



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de abril de 2014

Núm. 16

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Decreto Núm. 183.- Que modifica la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.

Págs. 2 - 6

Decreto Núm. 184.- Que modifica el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.

Págs. 6 - 17

Decreto Gubernamental.- Que contiene el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.

Págs. 18 - 34

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 34 - 35

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, los bienes muebles que se refieren en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 35 - 36

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Chilcuautla, Hidalgo.

Págs. 37 - 42

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de La Misión, Hidalgo.

Págs. 43 - 45

Acta de Cabildo que aprueba el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tasquillo, Hidalgo.

Págs. 46 - 47

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo.

Págs. 48 - 52

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 53 - 57

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 58 - 79

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O N U M . 1 8 3

**QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2014 y por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa de Decreto precisada en el proemio del presente instrumento.

SEGUNDO.- El asunto de referencia, fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión actuante bajo el número **110/2014**.

Por lo anteriormente expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión actuante es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 2, 75, 77 fracción III, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 85, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2013, se dio a conocer la aprobación que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, efectuara de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal del año 2014. El monto de ingresos total previsto en dicha Ley asciende a la cantidad de \$28,453,231,567.00 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N), recursos que el Estado percibirá por los diferentes conceptos de ingreso dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Que el 18 de noviembre de 2013 se publicó en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Núm. 7 - Que autoriza: al Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para contratar financiamiento a través de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para inversión pública productiva destinada para cubrir las aportaciones a cargo del Estado, para solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, acordadas con el Ejecutivo Federal en virtud de daños ocasionados por el fenómeno meteorológico ocasionado por el ciclón tropical (huracán 1) "Ingrid", que provocó lluvias severas del 13 al 18 de septiembre de 2013 y afectó a 31 municipios del Estado de Hidalgo, así como para afectar irrevocablemente el derecho y los ingresos derivados de un porcentaje de las participaciones federales que correspondan al Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sin perjuicio de afectaciones anteriores y en general a utilizar cualquier instrumento para garantizar y realizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas, hasta por un monto de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N).

CUARTO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2013 el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y

el Estado de Hidalgo como acreditado, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por un monto de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con objeto de que el Estado destine dichos recursos para inversión pública productiva, en los términos establecidos en el Decreto de Autorización Núm. 7 mencionado en el punto anterior.

QUINTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, se celebró el contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago Núm. F/10216, entre el Estado, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fideicomisario en Primer Lugar; y Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario (el "Contrato de Fideicomiso"). Del cual el Estado afectará el derecho a percibir y los ingresos derivados del 2.8% (dos punto ocho por ciento) de la totalidad de las participaciones presentes y futuras, que en ingresos federales correspondan al Estado, del Fondo General de Participaciones (sin incluir el 20% del Fondo General de Participaciones que le corresponde a los municipios del Estado).

SEXTO.- Que mediante oficio SFA-CPF-01-3090/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, se solicitó la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple, ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió con esa misma fecha con Número Hgo. Reg.-006/2013.

SÉPTIMO.- Que con fecha 07 de enero de 2014, se solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mediante oficio SFA-CPF-01-3092/2013, la inscripción del financiamiento ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se expidió con Número P13-0114002 y fue liberado al Estado el 07 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Que el 26 de agosto de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Núm.523 - Que autoriza: I) a los municipios de: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa para contratar financiamiento con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, hasta por un monto, que en su conjunto, no excederá de \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por un plazo que no excederá del 31 de julio del 2016, a ser destinados a operaciones de inversión pública productiva; II) Al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, para contratar financiamiento por un monto similar al de los financiamientos de los municipios señalados en el Decreto mismo, contraten con el propio Instituto por un monto en su conjunto, de hasta \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), a un plazo que no excederá del 31 de julio del 2016, mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros Mexicanos o mediante la celebración de créditos con Entidades Financieras Mexicanas; a ser destinados para constituirse en acreedor de los municipios que se indican, para que éstos a su vez lleven a cabo operaciones de inversión pública productiva y III) al Estado Libre y Soberano de Hidalgo para que se constituya como Obligado Solidario o Garante de los Financiamientos que el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, otorgue a los municipios o bien de los financiamientos que se otorguen al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, en términos del mismo Decreto, hasta por un monto de \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.); a afectar, comprometer y/o ceder, irrevocablemente, el derecho al cobro y los ingresos derivados de un porcentaje suficiente y necesario de las participaciones Federales que le correspondan; a constituir los Fideicomisos irrevocables de Administración y pago, inversión o garantía que sean necesarios, o adherirse a Fideicomisos previamente constituidos, con carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario, así como constituir cualquier otro mecanismo, bajo cualquier otra modalidad o forma para esos efectos; para celebrar convenios con los municipios y/o con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, en relación con las afectaciones irrevocables que se lleven a cabo; para participar en las afectaciones irrevocables que lleven a cabo los municipios en términos del presente.

NOVENO.- Que con fecha 19 de diciembre de 2013, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante y el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como acreditado, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por un monto de \$57'388,448.71 (Cincuenta y siete millones trescientos

ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), con objeto de que el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo destine dichos recursos para inversión pública productiva consistente en el otorgamiento de financiamiento a los municipios, para que éstos lleven a cabo operaciones de inversión pública productiva.

DÉCIMO.- Que con esta misma fecha, el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como acreditante, y los municipios de: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa como acreditados, celebraron un Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple, mediante el cual el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo se obliga a otorgar a cada uno de los municipios, créditos individuales hasta por los montos ahí establecidos, hasta por un monto total, en su conjunto, de \$57'388,448.71 (Cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Que con esta misma fecha, se celebró el Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago Núm. F/20025081, entre el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como Fideicomitente, los municipios y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como Fideicomitentes y Fideicomisarios, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fideicomisario en Primer Lugar, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario. Del cual los municipios afectarán el derecho a percibir y los ingresos derivados del 0.67% (cero punto sesenta y siete por ciento) de los Derechos al cobro y los ingresos que les corresponden provenientes de las participaciones federales presentes y futuras, derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación ("Derechos Sobre las Participaciones de los Municipios")); y el Estado afectará, en garantía y en su calidad de obligado solidario de los municipios, el derecho a percibir y los ingresos derivados del 0.67 % (cero punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones que corresponden al Estado, como se establece en el Convenio. Para evitar lugar a dudas, los Derechos Sobre las Participaciones incluyen el derecho a solicitar Anticipos Extraordinarios sobre Participaciones ("Derechos Sobre las Participaciones del Estado"). Considerando ambos porcentajes de afectación, el Estado en consecuencia afectará irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de los financiamientos que los municipios contraten con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, un porcentaje total de 1.34% (uno punto treinta y cuatro por ciento), de los Derechos al cobro y los ingresos que les corresponden provenientes de las participaciones federales presentes y futuras derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con esta misma fecha, se celebró un Convenio de Coordinación entre los siguientes Municipios del Estado Libre y Soberano de Hidalgo: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa, representados en este acto por sus respectivos Presidentes Municipales, Secretarios Generales Municipales y Tesoreros Municipales (cada uno, un "municipio" y conjuntamente, los "municipios"); y El Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado en este acto por su Secretario de Finanzas y Administración, el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite. El cual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 3 y 6 y demás aplicables del Decreto de autorización Número 523, publicado el 26 de agosto de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, cada uno de los municipios en este acto, para todos los efectos legales a los que haya lugar, AUTORIZA e INSTRUYE al Estado para que éste último afecte irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de los financiamientos que los municipios contraten con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo o mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros mexicanos o mediante la celebración de créditos con entidades financieras mexicanas, mediante los mecanismos que se señalan en el mismo Decreto de Autorización, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan a los municipios, provenientes de las participaciones federales, presentes o futuras derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo los de la coordinación de Derechos) previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otro u otros fondos, ingresos y contribuciones que lo sustituyan, complementen o modifiquen, incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación, afectarán al Fideicomiso la totalidad de los mencionados derechos al cobro e ingresos.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio IPFEH-01-2014 de fecha 07 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió el 08 de enero de 2014 con Número Hgo. Reg.- 001/2014.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio SFA-CPF-01-0010/2014 de fecha 07 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió el 08 de enero de 2014 con Números Hgo. Reg.- 001-01/2014(Almoloya), Hgo. Reg.- 001-02/2014(Mineral de la Reforma), Hgo. Reg.- 001-03/2014(Tlahuelilpan) y Hgo. Reg.- 001-04/2014(Tlanalapa).

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha 14 de enero de 2014, se solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante oficio IPFEH-004-2014, la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se emitió con No. P13-0214011 y fue liberado al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo el 19 de febrero de 2014.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio SFA-CPF-01-0064/2014 de fecha 09 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mismo que se emitió con No. P13-0214012(Almoloya), P13-0214013(Mineral de la Reforma), P13-0214014(Tlahuelilpan) y P13-0214015(Tlanalapa) y fue liberado a los municipios el 19 de febrero de 2014.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que en virtud de que los financiamientos antes mencionados se requieren disponer en el presente Ejercicio, se hace pertinente modificar la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 1 del Decreto que aprueba la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La Hacienda Pública del Estado de Hidalgo, percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2014, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	PESOS
1 Impuestos	875,729,984.00
1.1 Impuestos sobre los ingresos	3,922,323.00
1.2 Impuestos sobre el patrimonio	118,135,006.00
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	288,751,842.00
1.5 Impuestos sobre nóminas y asimilables	464,805,366.00
1.7 Accesorios	115,447.00
4 Derechos	1,798,095,815.00
4.3 Derechos por prestación de servicios	1,798,095,815.00
5 Productos de tipo corriente	67,938,499.00
5.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	49,969,212.00
5.9 Otros productos que generan ingresos corrientes	17,969,287.00

6	Aprovechamientos de tipo corriente	182,482,561.00
6.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	119,839,168.00
6.2	Multas	11,797,210.00
6.9	Otros aprovechamientos	50,846,183.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	68,262,072.00
7.3	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	68,262,072.00
8	Participaciones, Aportaciones y Convenios	25,460,722,636.00
8.1	Participaciones	9,589,283,973.00
8.2	Aportaciones	15,840,727,512.00
8.3	Convenios	30,711,151.00
0	Ingresos derivados de Financiamientos	497,388,449.00
0.1	Endeudamiento Interno	497,388,449.00
	TOTAL	28,950,620,016.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 184**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2014 y por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la Iniciativa de Decreto precisada en el proemio del presente instrumento.

SEGUNDO.- El asunto de referencia, fue registrado en el Libro de Gobierno de la Comisión actuante bajo el número **111/2014**.

Por lo anteriormente expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión actuante es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 2, 75, 77 fracción III, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 87, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 31 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014, de conformidad con lo previsto por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014, autorizó como gasto neto total previsto en el presupuesto, la cantidad de \$28,453,231,567.00 (veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para su distribución en los diferentes ramos presupuestales, que responden a las necesidades de la Administración Pública Estatal.

TERCERO.- Que el 18 de noviembre de 2013 se publicó en el Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Núm. 7 - Que autoriza: al Estado Libre y Soberano de Hidalgo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para contratar financiamiento a través de un crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para inversión pública productiva destinada para cubrir las aportaciones a cargo del Estado, para solventar el costo de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, acordadas con el Ejecutivo Federal en virtud de daños ocasionados por el fenómeno meteorológico ocasionado por el ciclón tropical (huracán 1) "Ingrid", que provocó lluvias severas del 13 al 18 de septiembre de 2013 y afectó a 31 Municipios del Estado de Hidalgo, así como para afectar irrevocablemente el derecho y los ingresos derivados de un porcentaje de las participaciones federales que correspondan al Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sin perjuicio de afectaciones anteriores y en general a utilizar cualquier instrumento para garantizar y realizar el pago oportuno de las obligaciones contraídas, hasta por un monto de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que con fecha 23 de diciembre de 2013 el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante y el Estado de Hidalgo como acreditado, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por un monto de \$440'000,000.00 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), con objeto de que el Estado destine dichos recursos para inversión pública productiva, en los términos establecidos en el Decreto de Autorización Núm. 7 mencionado en el inciso anterior.

QUINTO.- Que con fecha 30 de diciembre de 2013, se celebró el contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago Núm. F/10216, entre el Estado, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fideicomisario en Primer Lugar;

y Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario (el "Contrato de Fideicomiso"). Del cual el Estado afectará el derecho a percibir, y los ingresos derivados del 2.8% (dos punto ocho por ciento) de la totalidad de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones (sin incluir el 20% del Fondo General de Participaciones que le corresponde a los municipios del Estado).

SEXTO.- Que mediante oficio SFA-CPF-01-3090/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, se solicitó la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió con esa misma fecha con No. Hgo. Reg.-006/2013.

SÉPTIMO.- Que con fecha 07 de enero de 2014, se solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante oficio SFA-CPF-01-3092/2013 la inscripción del financiamiento, ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se expidió con No. P13-0114002 y fue liberado al Estado el 07 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Que el 26 de agosto de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Núm. 523 - Que autoriza: I) a los municipios de: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa para contratar financiamiento con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, hasta por un monto, que en su conjunto, no excederá de \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), por un plazo que no excederá del 31 de julio del 2016, a ser destinados a operaciones de inversión pública productiva; II) Al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, para contratar financiamiento por un monto similar al de los financiamientos de los municipios señalados en el Decreto mismo, contraten con el propio Instituto por un monto en su conjunto, de hasta \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), a un plazo que no excederá del 31 de julio del 2016, mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros Mexicanos o mediante la celebración de créditos con Entidades Financieras Mexicanas; a ser destinados para constituirse en acreedor de los municipios que se indican para que éstos a su vez, lleven a cabo operaciones de inversión pública productiva y III) al Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que se constituya como Obligado Solidario o Garante de los Financiamientos que el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, otorgue a los municipios o bien de los financiamientos que se otorguen al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, en términos del Decreto mismo, hasta por un monto de \$57,388,448.71 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.); a afectar, comprometer y/o ceder, irrevocablemente, el derecho al cobro y los ingresos derivados de un porcentaje suficiente y necesario de las participaciones Federales que le correspondan; a constituir los Fideicomisos irrevocables de Administración y pago, inversión o garantía que sean necesarios, o adherirse a Fideicomisos previamente constituidos, con carácter de Fideicomitente y/o Fideicomisario, así como constituir cualquier otro mecanismo bajo cualquier otra modalidad o forma para esos efectos; para celebrar convenios con los municipios y/o con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, en relación con las afectaciones irrevocables que se lleven a cabo; para participar en las afectaciones irrevocables que realicen los municipios en términos del presente.

NOVENO.- Que con fecha 19 de diciembre de 2013, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como acreditante y el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como acreditado, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple hasta por un monto de \$57,388,448.71 (Cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.), con objeto de que el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, destine dichos recursos para inversión pública productiva consistente en el otorgamiento de financiamiento a los Municipios, para que éstos lleven a cabo operaciones de inversión pública productiva.

DÉCIMO.- Que con esta misma fecha, el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como acreditante, y los municipios de: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa como acreditados, celebraron un Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple, mediante el cual el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, se obliga a otorgar a cada uno de los municipios, créditos individuales hasta por los montos ahí

establecidos, hasta por un monto total, en su conjunto, de \$57'388,448.71 (Cincuenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Que con esta misma fecha, se celebró el contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago Núm. F/20025081, entre el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo, como Fideicomitente, los municipios y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como Fideicomitentes y Fideicomisarios, Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Fideicomisario en Primer Lugar, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario. Del cual los municipios afectarán el derecho a percibir y los ingresos derivados del 0.67% (cero punto sesenta y siete por ciento) de los Derechos al cobro y los ingresos que les corresponden provenientes de las participaciones federales presentes y futuras derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación ("Derechos Sobre las Participaciones de los Municipios"); y el Estado afectará, en garantía y en su calidad de obligado solidario de los municipios, el derecho a percibir y los ingresos derivados del 0.67 % (cero punto sesenta y siete por ciento) de las Participaciones que corresponden al Estado, como se establece en el Convenio. Para evitar lugar a dudas, los Derechos Sobre las Participaciones incluyen el derecho a solicitar Anticipos Extraordinarios sobre Participaciones ("Derechos Sobre las Participaciones del Estado"). Considerando ambos porcentajes de afectación, el Estado en consecuencia afectará irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de los financiamientos que los municipios contraten con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo un porcentaje total de 1.34% (uno punto treinta y cuatro por ciento), de los Derechos al cobro y los ingresos que les corresponden provenientes de las participaciones federales presentes y futuras derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con esta misma fecha, se celebró un Convenio de Coordinación entre los siguientes municipios del Estado Libre y Soberano de Hidalgo: (1) Almoloya, (2) Mineral de la Reforma, (3) Tlahuelilpan y (4) Tlanalapa, representados en este acto por sus respectivos Presidentes Municipales, Secretarios Generales Municipales y Tesoreros Municipales (cada uno, un "municipio" y conjuntamente, los "municipios"); y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado en este acto por su Secretario de Finanzas y Administración, el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite. El cual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Artículo 3 y 6 y demás aplicables del Decreto de autorización Número 523, publicado el 26 de agosto de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, cada uno de los municipios en este acto, para todos los efectos legales a los que haya lugar, AUTORIZA e INSTRUYE al Estado para que éste último afecte irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, de los financiamientos que los municipios contraten con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo o mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros mexicanos o mediante la celebración de créditos con entidades financieras mexicanas, mediante los mecanismos que se señalan en el mismo Decreto de Autorización, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan a los municipios, provenientes de las participaciones federales, presentes o futuras derivadas del Fondo General de Participaciones (incluyendo los de la coordinación de Derechos) previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquier otro u otros fondos, ingresos y contribuciones que lo sustituyan, complementen o modifiquen, incluyendo sin limitar los señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo o en cualquier otra legislación, afectarán al Fideicomiso la totalidad de los mencionados derechos al cobro e ingresos.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio IPFEH-01-2014 de fecha 07 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió el 08 de enero de 2014 con Número Hgo. Reg.- 001/2014.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio SFA-CPF-01-0010/2014 de fecha 07 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo, el cual se emitió el 08 de enero de 2014 con Números Hgo. Reg.- 001-01/2014(Almoloya), Hgo. Reg.- 001-02/2014(Mineral de la Reforma), Hgo. Reg.- 001-03/2014(Tlahuelilpan) y Hgo. Reg.- 001-04/2014(Tlanalapa).

DÉCIMO QUINTO.- Que con fecha 14 de enero de 2014, se solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas mediante oficio IPFEH-004-2014, la inscripción del Contrato de Apertura de Crédito Simple ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se emitió con Número P13-0214011 y fue liberado al Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo el 19 de febrero de 2014.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio SFA-CPF-01-0064/2014 de fecha 09 de enero de 2014, se solicitó la inscripción del Contrato Marco de Apertura de Crédito Simple ante la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, mismo que se emitió con Números P13-0214012(Almoloya), P13-0214013(Mineral de la Reforma), P13-0214014(Tlahuelilpan) y P13-0214015(Tlanalapa) y fue liberado a los municipios el 19 de febrero de 2014.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que en virtud de lo antes señalado, se hace pertinente modificar el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 6 y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- El Gasto Neto Total previsto en el presente Decreto, importa la cantidad de \$28,950,620,016.00 (veintiocho mil novecientos cincuenta millones seiscientos veinte mil dieciséis pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2014.....

Anexo 1
Gasto Neto Total por Ramos

		Importe (pesos)
RAMOS AUTÓNOMOS		639,449,880
Ramo 01	Legislativo	201,466,663
Ramo 02	Judicial	334,119,538
Ramo 03	Electoral	60,369,758
Ramo 04	Derechos Humanos del Estado	27,952,013
Ramo 05	Acceso a la Información Pública Gubernamental	15,541,908
RAMOS ADMINISTRATIVOS		21,688,586,744
Ramo 06	Despacho del Ejecutivo	89,482,512
Ramo 07	Gobierno	879,671,512
Ramo 08	Hacienda Pública	891,556,731
Ramo 09	Desarrollo Social	1,361,208,581
Ramo 10	Planeación y Desarrollo	361,229,689
Ramo 11	Obras Públicas	1,054,068,606
Ramo 12	Medio Ambiente	121,290,623
Ramo 13	Desarrollo Económico	176,457,799
Ramo 14	Desarrollo Agropecuario	172,850,346
Ramo 15	Turismo y Cultura	155,413,523
Ramo 16	Contraloría y Transparencia	138,629,124
Ramo 17	Educación	11,234,702,946
Ramo 18	Salud	3,266,828,982
Ramo 19	Seguridad Pública y Reinserción Social	1,367,283,922
Ramo 20	Trabajo y Previsión Social	110,200,749
Ramo 21	Procuración de Justicia	307,711,099
RAMOS GENERALES		6,622,583,392
Ramo 22	Transferencias a Municipios	5,714,904,925
Ramo 23	Transferencias	32,602,326
Ramo 24	Erogaciones para Contingencias	20,964,433
Ramo 25	Provisiones Salariales	191,479,448
Ramo 26	Deuda Pública	662,632,260
TOTAL		28,950,620,016

ANEXO 2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

		Importe (pesos)
Total		28,950,620,016
Servicios Personales		2,110,569,207
	Remuneraciones al personal de carácter permanente	347,386,476
	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	315,526,377
	Remuneraciones adicionales y especiales	1,138,101,148
	Seguridad social	98,522,469
	Otras prestaciones sociales y económicas	201,534,614
	Provisiones	6,947,727
	Pago de estímulos a servidores públicos	2,550,396
Materiales y Suministros		351,483,066
	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	134,090,181
	Alimentos y utensilios	48,755,271
	Materias primas y materiales de producción y comercialización	476,203

Materiales y artículos de construcción y de reparación	51,009,553
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	5,362,267
Combustibles, lubricantes y aditivos	91,670,015
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	10,149,885
Materiales y suministros para seguridad	240,000
Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,729,691
Servicios Generales	916,186,394
Servicios básicos	127,657,094
Servicios de arrendamiento	186,147,474
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	81,352,406
Servicios financieros, bancarios y comerciales	37,798,355
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	50,009,805
Servicios de comunicación social y publicidad	53,686,224
Servicios de traslado y viáticos	45,044,356
Servicios oficiales	33,974,936
Otros servicios generales	300,515,744
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,991,744,240
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,200,842,708
Transferencias al resto del sector público	15,883,987,036
Subsidios y subvenciones	117,532,182
Ayudas sociales	649,450,770
Pensiones y jubilaciones	104,546,544
Transferencias al exterior	35,385,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,117,459
Mobiliario y equipo de administración	53,270,734
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	498,997
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,943,661
Vehículos y equipo de transporte	9,660,448
Maquinaria, otros equipos y herramientas	51,444,219
Bienes inmuebles	30,000,000
Activos intangibles	1,299,400
Inversión Pública	820,246,728
Obra pública en bienes de dominio público	686,568,259
Obra pública en bienes propios	116,245,777
Proyectos productivos y acciones de fomento	17,432,692
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	183,669,274
Acciones y participaciones de capital	35,771,937
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	147,897,337
Participaciones y Aportaciones	5,763,971,388
Participaciones	2,734,328,977
Aportaciones	2,980,575,948
Convenios	49,066,463
Deuda Pública	662,632,260
Amortización de la deuda pública	335,866,798
Intereses de la deuda pública	273,880,271
Comisiones de la deuda pública	4,288,553
Costo por coberturas	48,596,638

**ANEXO 3
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

	Importe (pesos)
Total	28,950,620,016
Poder Ejecutivo	5,908,068,900
Poder Legislativo	201,466,663
Poder Judicial	334,119,538
Ramos Autónomos	103,863,679
Otras Entidades Paraestatales y organismos	16,480,721,825
Municipios	5,714,904,925
Otros	207,474,486

**ANEXO 4
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

	Importe (pesos)
Total	28,950,620,016
Gobierno	4,434,124,928
Desarrollo Social	17,004,049,807
Desarrollo Económico	1,051,894,615
Otras no clasificadas en funciones anteriores	6,460,550,666

**ANEXO 5
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

	Importe (pesos)
Total	28,950,620,016
Gasto Corriente	27,517,665,937
Gasto de Capital	1,077,422,393
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	355,531,686

**ANEXO 6
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Programas Presupuestales	Importe (pesos)
Total	28,950,620,016
Especial de Procuración de Justicia	307,711,099
Juicios Civiles, Mercantiles y Familiares	18,315,815
Participación en Procesos Penales	42,562,164
Averiguaciones Previas	182,184,688
Servicios Periciales	52,066,434
Atención y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos	12,581,998
Administración y Hacienda Pública	1,747,104,108
Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal	51,935,063
Ingreso, Mayores Participaciones y Aumento de la Base Fiscal	163,922,084
Eficiencia en el Gasto	67,134,570
Impulso al Financiamiento y Manejo Responsable de la Deuda Pública	732,345,769
Administración Basada en Resultados	731,766,622
Contraloría y Transparencia Gubernamental	154,171,032
Contralores Internos y Comisarios	3,289,937

Auditoría Gubernamental	21,525,601
Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental	5,431,351
Inspección y Vigilancia	19,921,197
Responsabilidades y Situación Patrimonial	6,675,775
Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	20,647,080
Unidad de Innovación Gubernamental y Mejora Regulatoria	65,254,343
Eficiencia, Calidad y Vinculación del Gasto	11,425,748
Medio Ambiente y Recursos Naturales	121,290,623
Áreas Naturales Protegidas, Desarrollo Forestal y Comunidades Sustentables	29,723,963
Transversalidad y Participación Social de Políticas Públicas ante el Cambio Climático	878,371
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental	2,544,488
Prevención y Control de la Contaminación	763,126
Planeación Ambiental	87,380,675
Desarrollo Agropecuario	172,850,346
Agricultura	63,649,071
Infraestructura Hidroagrícola	27,065,928
Ganadería	31,592,570
Silvicultura	9,782,607
Pesca y Acuicultura	890,644
Desarrollo Rural	33,998,572
Agronegocios	5,870,954
Desarrollo Económico	181,994,737
Atención Integral a Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	10,932,936
Negocios Internacionales	314,703
Promoción a la Inversión	34,368,105
Desarrollo de Competencias Laborales	22,573,222
Fomento del Mercado Interno	99,493,539
Infraestructura Económica	4,951,703
Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Tecnología	9,324,733
Vinculación del Sector Empresarial con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	35,796
Desarrollo Social	1,639,618,149
Programa Beneficios Alimentario	46,775,019
Apoyo a Operadores del Transporte Público	45,618,918
Atención y orientación a migrantes hidalguenses en el estado y en el extranjero	8,780,489
Observatorio permanente de Migración Internacional hidalguense	274,950
De mi mano a tu mano	6,699,866
Fondo de Fomento Artesanal	100,000
Fomento y desarrollo de la participación social	7,916,925

Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	18,959,456
Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	6,075,533
Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	1,000,000
Atención a Jornaleros Agrícolas	1,053,941
Infraestructura básica y mejoramiento de vivienda	26,689,305
Capacitación y apoyos a la producción	76,218
Acciones Afirmativas para el Adelanto de las Mujeres	20,342,370
Ben Mujer Emprende	7,346,650
Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día	22,669,417
Gerontología Comunitaria	2,651,330
Sistema DIF	1,087,650,790
Espacios poder joven	5,925,724
Jóvenes emprendedores	1,322,704
Participación juvenil	577,140
Seguimiento y Evaluación	252,788,210
Papelito Habla	68,323,194
Educación Pública	11,250,295,635
Educación Inicial	5,246,376
Educación Secundaria	40,000,000
Apoyo a la Educación	8,872,258,948
Desarrollo Educativo	211,063,126
Educación Media Superior	759,988,687
Educación Superior	970,137,941
Desarrollo de Habilidades Formativas	42,858,921
Deporte	49,215,848
Infraestructura Física Educativa	299,525,788
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,038,958,975
Infraestructura de Comunicaciones	489,460,537
Ordenamiento Territorial	14,178,455
Agua, Alcantarillado y Saneamiento	521,478,214
Vivienda	13,841,769
Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano	411,229,689
Planeación y Evaluación Sectorial	188,095,366
Gestión y Atención Ciudadana	9,900,168
Desarrollo Metropolitano	36,012,485
Maquinaria para el Desarrollo	27,449,259
Gestión, Incentivos y Asesoramiento en Materia de Desarrollo de la Infraestructura, Ahorro y Fuentes Alternas de Energía Eléctrica	5,455,798
Desarrollo Regional Sustentable	124,969,523
Inversión Pública Acorde con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016	19,347,090
Salud	3,007,208,568

Conducción Sectorial	596,276
Armonización de la Provisión de Servicios	133,973,145
Garantía del Aseguramiento	124,273,482
Modulación del Financiamiento	15,485,770
Funciones Esenciales de Salud Pública	2,732,879,895
Secretaría de Gobierno	900,635,946
Política Interior	172,278,087
Protección Civil y Prevención de Riesgos	474,255,561
Registro del Estado Familiar	2,268,739
Estabilidad Jurídica y Defensoría Pública	75,127,417
Comunicación y Difusión Social	77,593,993
Fortalecimiento Municipal	7,251,744
Regulación del Transporte	81,627,472
Población y Dinámica Demográfica	4,244,568
Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia (Justicia para las Mujeres)	5,988,365
Seguridad Pública	1,317,283,920
Coordinación Interinstitucional	758,160,970
Mando Único Policial	199,166,586
Coordinación de Investigación	128,854,790
Evaluación de Control de Confianza	34,235,698
Profesionalización de las Corporaciones Policiales Estatales y Municipales	9,508,292
Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo	51,289,583
Modernización en el Sistema Penitenciario y Reinserción Social	135,037,217
Registro y Supervisión de Empresas de Seguridad Privada en el Estado	1,030,784
Trabajo y Previsión Social	107,244,581
Justicia Laboral	20,852,892
Vinculación Laboral	29,624,985
Capacitación Laboral	56,766,704
Turismo y Cultura	155,413,524
Mercadotecnia y Promoción Turística	41,714,600
Capacitación y Desarrollo de Productos Turísticos	5,488,104
Desarrollo e Infraestructura Turística	57,197,613
Animación y Difusión Cultural	51,013,207
Otros	298,683,313
Gasto Programable de los Poderes y Entes Autónomos	6,138,925,771
Poder Legislativo	2,518,044
Poder Judicial	318,526,849
Instituto Estatal Electoral	60,369,758
Comisión de Derechos Humanos del Estado	27,952,013
Municipios	5,714,904,925
Otros	14,654,182

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. IMELDA CUELLAR CANO.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA.- RÚBRICA.

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES II y XL DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 31 de diciembre del 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que es de vital importancia concluir el proceso normativo que se inició con la Ley, para contar con las herramientas que permitan transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

TERCERO. Que se han estudiado todos y cada uno de los temas que requieren reglamentación a la luz de la simplificación administrativa y ha sido posible elaborar un reglamento sencillo que permitirá al Estado consolidar la igualdad jurídica que permee en la protección e impulso a la igualdad real en cada uno de los órdenes de gobierno y sus respectivos poderes.

CUARTO. Que la expedición del presente Reglamento forma parte de las acciones mediante las cuales se da cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, Subeje 1.3 denominado Igualdad Real entre Mujeres y Hombres, y en particular al objetivo general relativo a contar con legislación estatal y municipal con perspectiva de género.

Por lo anterior, he tenido a bien en expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE HIDALGO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado, tiene por objeto establecer en la esfera administrativa, la exacta ejecución de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, a través de los mecanismos institucionales y de aceleramiento para alcanzar la igualdad real y eliminar cualquier acto de discriminación entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.

Artículo 2. Son sujetos del presente Reglamento, las Dependencias y Organismos Públicos de los Gobiernos Estatal y Municipales en lo que respecta a la cultura institucional para la Igualdad Laboral y en la generación de políticas públicas, el Poder Legislativo y Judicial, así como la coordinación entre el Sector Privado y los Organismos de la Sociedad Civil con las autoridades del Estado.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, además de las definiciones contenidas en el artículo 6 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo, se entenderá por:

- I. **Aceleramiento:** Las medidas especiales, compensatorias y permanentes definidas en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- II. **Atención:** Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización;

- III. **Cultura institucional.** Sistema de significados compartidos entre las y los miembros de una organización, que genera acuerdos sobre lo que es un comportamiento correcto y significativo, e incluye el conjunto de las manifestaciones simbólicas de poder, las características de la interacción y de los valores que surgen en las organizaciones y que con el paso del tiempo se convierten en hábitos y en parte de la personalidad de éstas, determina las convenciones y reglas no escritas de la institución, sus normas de cooperación y conflicto, así como sus canales para ejercer influencia;
- IV. **Discriminación:** Toda conducta activa u o misiva que en forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, rechazo o restricción, dirigida a una persona o grupo, basada en su origen o identidad indígena o nacional, sexo o género, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil, identidad política, apariencia física, características genéticas, situación migratoria o cualquier otra que tenga por efecto negar, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades, en condiciones de equidad e igualdad;
- V. **Institucionalización de la perspectiva de género:** Proceso que busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y equidad;
- VI. **Ley:** La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo;
- VII. **Planeación Estatal del Desarrollo:** El proceso de ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del o la Titular del Poder Ejecutivo Estatal en materia de promoción y regulación de la actividad económica, social, política, ambiental, regional y cultural, tiene como finalidad la transformación de la realidad de la Entidad, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política del Estado y las Leyes establecen; y
- VIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo.

TÍTULO SEGUNDO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

CAPÍTULO I

DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Artículo 4. Para el cumplimiento del objeto de la Ley, las Dependencias de la Administración Pública Estatal se sujetarán a lo siguiente:

- I. Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género;
- II. Generar condiciones sobre la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, de conformidad a los principios establecidos en la Ley;
- III. Diseñar e implementar medidas de aceleramiento para la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- IV. Establecer presupuestos con perspectiva de género; y
- V. Evaluar y dar seguimiento a las medidas y políticas implementadas en materia de igualdad y no discriminación.

Artículo 5. Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en los artículos 7, 13, 16 y 17 de la Ley, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

- I. Establecer un Consejo General para la Planeación de la Agenda de Género, presidido por la o él titular de la Dependencia o Entidad, e integrado por las y los titulares de los tres mandos inferiores a ella.

El Consejo tendrá por objeto coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia,

a través del programa de trabajo que en conjunto se defina con la Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Consejo realizará el número de sesiones que sean necesarias, sin que puedan ser inferiores a tres; por cada sesión se firmará una minuta de acuerdos.

Las sesiones serán válidas con la presencia de las dos terceras partes de sus integrantes. Los acuerdos serán aprobados por la mayoría de las y los integrantes presentes. El o la presidenta del Consejo tendrá voto de calidad.

Las y los suplentes deberán ser del nivel jerárquico inferior al del o la titular;

- II. Constituir una Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en cada Dependencia y Organismo de la Administración Pública Estatal, que tendrá por objeto implementar, dentro de la Dependencia o Entidad respectiva, las políticas y lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Unidad Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Dependencia o Entidad fungirá como Secretaría Técnica del Consejo;

- III. Realizar, de conformidad con sus atribuciones, acciones para eliminar las brechas de desigualdad existentes entre mujeres y hombres de la entidad;
- IV. Proporcionar información dividida por sexo, edad, estado civil, profesión, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión y discapacidad;
- V. Realizar, desde la perspectiva de género y dentro del ámbito de su competencia, propuestas de acciones para el Plan Estatal de Desarrollo, en favor de la igualdad real entre mujeres y hombres y la no discriminación;
- VI. Expedir acuerdos de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos de la Ley y el presente Reglamento, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado;
- VII. Promover la participación política de las mujeres a través de la realización de campañas de difusión;
- VIII. Proponer convenios de colaboración con los organismos de la sociedad civil para alcanzar los objetivos de la Ley y el presente Reglamento;
- IX. Fomentar la participación ciudadana en materia de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- X. Difundir las actividades, obras y servicios de la Administración Pública del Estado con perspectiva de género, haciendo uso de una comunicación incluyente;
- XI. Cumplir con lo establecido en el Programa Estatal de Igualdad en el ámbito de su competencia; y
- XII. Las demás que establezcan la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. Las Dependencias de la Administración Pública Estatal deberán alcanzar la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, a través de:

- I. Promover la incorporación de la perspectiva de género, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en las relaciones entre el Estado y las personas al servicio público;
- II. Elaborar diagnósticos e investigaciones para identificar la situación de las mujeres y hombres en el marco de la cultura institucional al interior de cada una de las dependencias y organismos descentralizados;
- III. Realizar el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo;

- IV. Coordinar las acciones pertinentes que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y otros ordenamientos jurídicos federales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y violencia contra las mujeres;
- V. Establecer la cobertura universal y plena de las prestaciones laborales en igualdad entre mujeres y hombres;
- VI. Elaborar o modificar los programas, políticas y actividades de formación con perspectiva de género para las personas que laboran en la Administración Pública Estatal, con base en las necesidades individuales y en relación a las especificaciones del catálogo de puestos o perfiles;
- VII. Diseñar y aplicar el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Estatal;
- VIII. Promover la movilidad de las personas de forma horizontal o vertical, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades y sin discriminación;
- IX. Establecer mecanismos internos que fomenten la conciliación entre la vida familiar y personal;
- X. Regular e implementar las licencias por paternidad;
- XI. Incorporar la igualdad de oportunidades en los ordenamientos jurídicos que normen el reclutamiento y selección de personal;
- XII. Preservar espacios físicos y mobiliario con diseño ergonómico adaptados a las necesidades de mujeres embarazadas, personas con discapacidad y adultas mayores, sin distinción de sexo;
- XIII. Promover acuerdos de coordinación con sindicatos para promover la filiación sindical de mujeres; y
- XIV. Las demás que se establecen en la Ley, el presente Reglamento o en el Programa Estatal de Igualdad.

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

- I. Realizar y recibir propuestas de armonización normativa con perspectiva de género a la legislación estatal en materia de igualdad y no discriminación, de las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, para su análisis y en su caso, remisión a los órganos competentes;
- II. Promover la aplicación de la Ley al interior de cada una de las Dependencias y organismos;
- III. Asesorar a los entes públicos en lo concerniente a la armonización normativa con perspectiva de género, para la adecuación del marco jurídico que involucre los principios de igualdad y no discriminación;
- IV. Proponer acuerdos con los medios de comunicación locales, a fin de eliminar la discriminación, cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres y promover en ellos una cultura de igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Promover la capacitación de las áreas de comunicación social de la Administración Pública Estatal para el manejo de la información con perspectiva de género, e incorporarla como parámetro de evaluación de los programas de comunicación social del Poder Ejecutivo;
- VI. Publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de coordinación que expidan las dependencias de la Administración Pública Estatal;
- VII. Impulsar en las actividades de las autoridades municipales la incorporación de los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, analizando su

funcionamiento y recomendar las medidas preventivas, en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes respectivas; y

- VIII.** Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración:

- I. Verificar que, de acuerdo al ámbito de su competencia, el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales y otros ordenamientos administrativos, incorporen la perspectiva de género y de los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- II. Proponer convenios de colaboración con la federación, a través de las dependencias federales encargadas de otorgar recursos presupuestales para crear políticas públicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;
- III. Realizar con perspectiva de género el Proyecto de Ley de Ingresos y el correspondiente Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la ley de la materia, preservando la presupuestación de planes, programas y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación;
- IV. Vigilar que los presupuestos públicos anuales de los entes públicos sean sensibles al género y realizar recomendaciones en caso necesario;
- V. Crear procedimientos interinstitucionales para que cada dependencia cuente con una partida presupuestal destinada a la cumplimentación de las obligaciones en materia de igualdad real entre mujeres y hombres y no discriminación;
- VI. Promover la información y formación de servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, en temas relativos a derechos humanos, perspectiva de género, eliminación de la violencia contra las mujeres, no discriminación e igualdad real entre mujeres y hombres;
- VII. Realizar lineamientos o manuales internos para impulsar el acceso de las mujeres a cargos de toma de decisiones;
- VIII. Realizar acciones para eliminar cualquier tipo de discriminación en la contratación de personal; y
- IX. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Planear, formular, instrumentar y evaluar, desde la perspectiva de género, los programas, proyectos y planes para el desarrollo social y humano con perspectiva de género, en los que se incluya la reducción de las brechas de género y las desigualdades sociales;
- II. Realizar actividades de coordinación entre las dependencias de la Administración Pública Estatal, principalmente para erradicar la pobreza y reducir la brecha de género;
- III. Considerar las zonas de atención prioritaria establecidas por el gobierno federal y estatal, para diseñar políticas públicas que identifiquen las necesidades sociales de las mujeres y reducir la pobreza que incide en ellas;
- IV. Realizar políticas públicas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- V. Observar las acciones para la sostenibilidad social con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley;
- VI. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos humanos de las mujeres, particularmente el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

- VII. Promover, desde la perspectiva de género, los derechos humanos de la población indígena, tanto al interior de las comunidades, como en la sociedad en general;
- VIII. Presentar a la Comisión de Igualdad el documento que contiene las zonas de atención prioritaria de pobreza y marginación, con información dividida por edad, sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, discapacidad o cualquier otra condición;
- IX. Integrar en las políticas públicas de desarrollo social la perspectiva de género y los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación; y
- X. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano:

- I. Incorporar la perspectiva de género en la Planeación Estatal de Desarrollo;
- II. Diseñar estrategias para que las dependencias de la Administración Pública Estatal integren información dividida, entre otros datos, por sexo, edad, discapacidad y origen étnico;
- III. Proporcionar capacitación, asesoría y acompañamiento a las dependencias de la Administración Pública Municipal para la transversalización e institucionalización de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación en los planes y proyectos para el desarrollo municipal;
- IV. Coadyuvar en la capacitación y formación profesional de las y los servidores públicos de los Municipios, así como de aquellos electos a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal, en materia de igualdad y no discriminación, en la creación y ejecución de los planes, programas y presupuestos con perspectiva de género, con base en la sostenibilidad social;
- V. Proponer y fomentar los mecanismos de coordinación para la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación en los Municipios y el Estado;
- VI. Colaborar en la conformación de los planes y proyectos de desarrollo municipal con perspectiva de género, de conformidad a las leyes de la materia;
- VII. Realizar los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Informe Anual de Gobierno, así como un segmento específico de los resultados alcanzados en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- VIII. Fomentar la participación de los grupos, asociaciones y organismos de mujeres en la formulación de los planes y programas del Gobierno del Estado, así como en la evaluación de los mismos;
- IX. Incluir la perspectiva de género en los lineamientos que sirvan de base para la elaboración de los programas sectoriales, metropolitanos, regionales y especiales; y
- X. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial:

- I. Realizar los diagnósticos y otras investigaciones que identifiquen la cultura Institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la Secretaría;
- II. Elaborar investigaciones y otros estudios para observar las necesidades de mujeres y hombres y los beneficios de la realización de obras públicas y acceso a los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades;
- III. Elaborar los planes y programas para aprovechar la mano de obra y materiales regionales, incluyendo actividades libres de estereotipos para las mujeres;

- IV. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, la construcción de vivienda urbana y rural, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, bajo un enfoque de desarrollo sustentable y perspectiva de género;
- V. Elaborar los Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de competencia Estatal con perspectiva de género, atendiendo a los principios establecidos en la Ley;
- VI. Proporcionar a los Ayuntamientos asesoría para la incorporación de la perspectiva de género y, en su caso, proponer la elaboración de los programas de desarrollo urbano en la modalidad correspondiente; y
- VII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 12. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:

- I. Impulsar programas focalizados que atiendan las necesidades e intereses de las mujeres en el ámbito económico;
- II. Realizar actividades dirigidas a lograr el empoderamiento económico de las mujeres particularmente de aquellas con discapacidad, adultas mayores, migrantes o indígenas;
- III. Establecer apoyos económicos para impulsar los proyectos productivos de mujeres, principalmente aquellas mujeres embarazadas, madres solteras, con discapacidad, con nivel educativo básico, en situación de violencia de género, entre otras condiciones;
- IV. Impulsar que las mujeres, las personas con discapacidad e indígenas tengan acceso a los servicios bancarios, préstamos y cualquier otro medio que logre incrementar su participación en la vida económica del Estado; y
- V. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- I. Promover la inclusión de la perspectiva de género en la realización de diagnósticos e investigaciones en materia de medio ambiente;
- II. Diseñar y ejecutar acciones para que las mujeres y los hombres, en igualdad real y jurídica, accedan al uso y control de los recursos renovables;
- III. Incorporar la perspectiva de género en todo lo concerniente a la política ambiental;
- IV. Elaborar estadísticas o indicadores que hagan visible el impacto del cambio climático en las necesidades de mujeres y hombres, y proponer acciones específicas para reducir sus consecuencias, incorporando procesos científicos, sociales, antropológicos, biológicos, entre otras ciencias;
- V. Diseñar y coordinar el Programa Estatal de Género y Medio Ambiente;
- VI. Promocionar proyectos ambientales, de construcción y servicios dirigidos a mujeres, que incidan en la reducción de la contaminación ambiental;
- VII. Promover con perspectiva de género procesos de educación, capacitación, comunicación y fortalecimiento de la participación ciudadana, relativos a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y
- VIII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

- I. Realizar los diagnósticos y otras investigaciones que identifiquen la cultura Institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la Secretaría;

- II. Realizar diagnósticos y otras investigaciones para identificar las necesidades e intereses de las mujeres en el ámbito rural;
- III. Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal la generación de apoyos económicos y en especie a proyectos productivos de mujeres en el ámbito rural;
- IV. Capacitar en la comercialización de productos y en la gestión de recursos económicos gubernamentales, a mujeres que generen proyectos productivos;
- V. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, la participación de las mujeres en organizaciones productoras agrícolas, forestales, ganaderas y pesqueras que coadyuven a una mayor inversión al campo;
- VI. Promover que en las ferias, exposiciones y certámenes en las materias que sean de su competencia, se anuncien y comercialicen los productos de mujeres;
- VII. Incorporar la perspectiva de género en sus programas y proyectos;
- VIII. Impulsar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en la adopción y acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones; y
- IX. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y demás ordenamientos en la materia.

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Turismo y Cultura:

- I. Impulsar programas para la atención de las necesidades e intereses de las mujeres en el ámbito turístico y cultural;
- II. Realizar los diagnósticos y otras investigaciones que identifiquen la cultura Institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en la Secretaría;
- III. Impulsar en las actividades de las autoridades municipales, dentro del ámbito de su competencia, la incorporación de los principios de no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Incorporar la perspectiva de género y los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación en el programa sectorial y otros ordenamientos administrativos, en el ámbito de sus competencias;
- V. Difundir los derechos humanos de las mujeres en el ámbito turístico y cultural;
- VI. Realizar políticas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- VII. Establecer acciones para prevenir, atender, sancionar y eliminar la trata de personas en los ámbitos de su competencia;
- VIII. Realizar actividades de sensibilización y capacitación al personal de los hoteles y de prestación de servicios turísticos, sobre la actuación en casos de trata de personas;
- IX. Realizar un Protocolo de Actuación en casos de trata de personas y difundirlo entre las instituciones de prestación de servicios turísticos;
- X. Organizar, fomentar y estimular en igualdad para mujeres y hombres la participación en el sector artesanal, en coordinación con los Municipios y dependencias competentes;
- XI. Promover en coordinación con los tres niveles de gobierno, acciones para la igualdad entre mujeres y hombres, programas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia turística;
- XII. Fomentar el desarrollo de nuevos productos turísticos que coadyuven en la generación de empleos para mujeres y hombres en la preservación del entorno natural, cultural e histórico de las comunidades y regiones del Estado; y

- XIII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental:

- I. Verificar la ejecución de acciones para prevenir y atender los casos de hostigamiento y acoso sexual en la Administración Pública Estatal;
- II. Implementar procedimientos para la sanción del acoso y hostigamiento sexual en la Administración Pública Estatal;
- III. Coadyuvar con las oficinas administrativas y de recursos humanos de cada dependencia en la implementación de la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres;
- IV. Expedir manuales o lineamientos para la realización de auditorías con perspectiva de género que permitan verificar la programación y ejecución de actividades en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, y eliminación de la violencia contra las mujeres;
- V. Promover la atención integral de las personas que sufrieron algún tipo o modalidad de violencia laboral, así como la sanción a las o los responsables, de conformidad a los principios de igualdad y no discriminación;
- VI. Verificar que la designación de cargos y otros nombramientos se dé en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, omitiendo cualquier forma de discriminación basada en el sexo o el género;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo General para la Planeación de la Agenda de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y
- VIII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Promover la cultura de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las escuelas, con la participación de los padres y madres de familia, personal administrativo y el alumnado;
- II. Revisar y, en su caso, actualizar los planes y programas de estudio del Sistema Educativo Estatal, incorporando los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, de conformidad a lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo;
- III. Eliminar, en los diferentes niveles educativos, los estereotipos basados en el sexo, a través de la realización de cursos al personal docente y administrativo;
- IV. Reducir el rezago educativo de las mujeres, niñas, niños, migrantes e indígenas, a través de actividades de alfabetización y el otorgamiento de becas y otros estímulos educativos sin discriminación, favoreciendo el acceso, permanencia y conclusión de sus estudios;
- V. Eliminar estereotipos en función del sexo en la orientación profesional o vocacional;
- VI. Establecer que los documentos profesionales de diplomas, grados o títulos equivalentes a la enseñanza que se imparte en el Estado, tengan un lenguaje incluyente;
- VII. Fomentar la edición de publicaciones hemerográficas, libros, películas y material didáctico en materia de igualdad real, y adecuar lugares y eventos donde pueden ser expuestos y consultados;
- VIII. Fomentar la investigación en materia de igualdad y no discriminación, a través de la creación de eventos culturales, concursos académicos, investigaciones, entre otros;

- IX. Garantizar el acceso a becas y a cualquier otro estímulo educativo, en igualdad de oportunidades y no discriminación;
- X. Crear eventos y espacios de esparcimiento y deporte para las niñas y los niños eliminando estereotipos en función del sexo;
- XI. Incidir en la reducción de los índices de embarazo en adolescentes, de infecciones de transmisión sexual, de violencia social y contra las mujeres, además de adicciones, en las escuelas del Sistema Educativo Estatal; y
- XII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Garantizar el acceso y protección de la salud, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres;
- II. Promover, al interior de las dependencias y en el sector privado, el conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud;
- III. Fomentar, desde la perspectiva de género, la prevención de enfermedades, en las que cada persona tendrá el mismo derecho a ser informada de las posibles afectaciones y el consecuente tratamiento;
- IV. Impulsar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de la salud de las mujeres;
- V. Difundir los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres en igualdad y sin discriminación;
- VI. Llevar a cabo investigaciones con perspectiva de género, en materia de salud;
- VII. Impulsar las actividades científicas y tecnológicas que incidan en la investigación de las enfermedades de las mujeres, de las personas migrantes o indígenas, para su prevención, atención y tratamiento, considerando las necesidades e intereses de cada sector;
- VIII. Realizar campañas de difusión, atención y evaluación sobre la prevención de las enfermedades, y la forma de identificación, principalmente de cáncer cervicouterino, cáncer de mama, VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual, dirigidos a mujeres, a hombres, niñas, niños, personas con discapacidad, indígenas o migrantes;
- IX. Realizar programas de prevención y atención de adicciones con mayor incidencia en mujeres, niñas y niños;
- X. Promover y establecer la atención médica de las mujeres víctimas de algún tipo o modalidad de violencia, en igualdad de condiciones y sin discriminación, respetando los derechos humanos, la integridad y dignidad humana de las mujeres; y
- XI. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Incorporar en los programas de seguridad pública y en la política de prevención del delito los principios de igualdad y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos y la prevención de la violencia contra las mujeres;
- II. Realizar las investigaciones y estudios de criminalidad y tipos de criminalidad, deberá inscribirse la información dividida por sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, capacidades diferentes, para el caso de violencia de género, los tipos y modalidades de ocurrencia;

- III. Garantizar el trato igualitario y sin discriminación en los establecimientos penitenciarios, de conformidad con los objetivos por los que fueron creados, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes y reglamentos en la materia, mediante la planeación del Sistema Penitenciario considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres;
- IV. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la seguridad pública con perspectiva de género;
- V. Establecer los programas tendentes a fomentar la cultura de la denuncia, de observancia de la legalidad y de respeto a los derechos humanos para garantizar la seguridad pública con perspectiva de género;
- VI. Realizar, desde la perspectiva de género, campañas de prevención de los delitos de violencia familiar y demás; y
- VII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I. Crear indicadores e investigaciones sobre la inclusión de las mujeres al ámbito laboral, su posición y condición de género al interior de las instituciones públicas y privadas;
- II. Realizar campañas al interior de las dependencias públicas y privadas para difundir los derechos laborales de mujeres y hombres;
- III. Impulsar convenios de colaboración con el Sector Privado para establecer la cultura institucional en favor de la igualdad laboral entre mujeres y hombres;
- IV. Impulsar el acceso de las mujeres a la capacitación para el trabajo, sin discriminación y libre de estereotipos de género;
- V. Promover e impulsar el programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en instituciones públicas y privadas;
- VI. Incentivar la aplicación de la igualdad en el sector privado;
- VII. Promover con el sector privado condiciones para alcanzar el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los salarios y demás prestaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos en la materia;
- VIII. Intervenir en la participación de las mujeres, personas con discapacidad o indígenas en las organizaciones obreras, patronales, sindicales y profesionales;
- IX. Fomentar la eliminación de las pruebas de embarazo, de enfermedades o cualquier otro medio que impida el ejercicio de los derechos laborales y puedan menoscabar la dignidad humana de las personas, en el reclutamiento de las instituciones públicas y privadas; y
- X. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 21. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia:

- I. Diseñar los lineamientos para la accesibilidad a la justicia en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Salvaguardar los derechos humanos de las víctimas del delito, bajo los principios de igualdad entre mujeres y hombres, y no discriminación;
- III. Proteger, sin discriminación alguna, el derecho al acceso a la justicia y las garantías judiciales de las personas víctimas y probables responsables;

- IV. Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de políticas de prevención, atención e investigación del delito con perspectiva de género;
- V. Instituir la perspectiva de género en la persecución e investigación de los delitos;
- VI. Elaborar programas internos para la sensibilización y formación del personal que se dedica al servicio público encargado de la procuración de justicia, en materia de igualdad;
- VII. Garantizar el principio de no discriminación en los documentos que se emitan como parte del procedimiento penal, así como en los argumentos jurídicos que se presenten ante el Poder Judicial del Estado;
- VIII. Difundir los derechos humanos de mujeres y hombres, y la información sobre su inclusión en los procedimientos penales; y
- IX. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y demás ordenamientos en la materia.

Artículo 22. Corresponde al Instituto Hidalguense de las Mujeres, además de las atribuciones incluidas en la Ley y el presente Reglamento, las siguientes:

- I. Promover la adopción de la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres al interior de las dependencias de la Administración Pública Estatal;
- II. Realizar propuestas de armonización normativa con perspectiva de género al derecho interno en la que se establezca la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, así como la no discriminación;
- III. Fungir como enlace del Gobierno del Estado con el Congreso del Estado a fin de impulsar la armonización normativa con perspectiva de género en la legislación estatal;
- IV. Promover acuerdos de coordinación con el Tribunal Superior de Justicia y demás organismos jurisdiccionales, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley;
- V. Realizar campañas de difusión masiva de los derechos humanos de las mujeres;
- VI. Realizar actividades de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres para el personal que labora en el servicio público, en coordinación con las demás dependencias de la Administración Pública Estatal; y
- VII. Las demás que se establezcan en el Programa Estatal de Igualdad y otros ordenamientos en la materia.

Artículo 23. Las dependencias de la Administración Pública del Estado deberán realizar eventos de capacitación y formación profesional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación, de forma permanente y continua, en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

CAPÍTULO II

DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 24. Corresponde al Estado y los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los programas, proyectos y acciones de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 25. La Política Municipal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres establecerá las acciones necesarias para alcanzar la igualdad real en los distintos ámbitos.

Artículo 26. Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 21 de la Ley, los Municipios deberán:

- I. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo con perspectiva de género;
- II. Realizar el Diagnóstico Municipal sobre la condición de las mujeres y su posición de género;
- III. Elaborar el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- IV. Realizar el Diagnóstico Municipal de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;
- V. Expedir el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres;
- VI. Revisar y reformar los reglamentos municipales con base en el proceso de armonización normativa con perspectiva de género;
- VII. Sensibilizar y capacitar al personal que labora en el servicio público de conformidad a los principios de la Ley;
- VIII. Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- IX. Suscribir acuerdos de coordinación con el Estado a través de las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública Estatal, el Sector Privado y organismos de la sociedad civil, para el cumplimiento de sus atribuciones; y
- X. Formular y aprobar anualmente su presupuesto de egresos con perspectiva de género.

Artículo 27. El Estado, a solicitud de los Municipios, les proporcionará asesoría sobre la determinación de los recursos humanos y financieros para el desarrollo de las políticas públicas y programas municipales enfocados a promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones presupuestales respectivas.

Artículo 28. Los resultados de los diagnósticos se difundirán en las diversas áreas del Ayuntamiento, y deberán ser remitidos a la Comisión de Igualdad para las acciones pertinentes.

Artículo 29. El Gobierno del Estado y los Municipios establecerán acciones coordinadas de difusión de las políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

CAPÍTULO III

DE LA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO

Artículo 30. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, a petición del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, proporcionará asesoría técnica y acompañamiento, para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- I. Observar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres;
- II. Promover la institucionalización de la perspectiva de género;
- III. Realizar el Diagnóstico de Cultura Institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres del Congreso del Estado;
- IV. Elaborar el Programa de Cultura Institucional del Congreso del Estado;
- V. Incentivar la capacitación y profesionalización en género de diputadas, diputados y personal del Congreso del Estado;
- VI. Establecer grupos de trabajo o comisiones para la revisión con perspectiva de género de las iniciativas de reforma y leyes vigentes;
- VII. Evaluar anualmente la aplicación de las normas que se aprueben con relación a la igualdad entre mujeres y hombres; y

- VIII. Las demás que puedan ser necesarias para la institucionalización de la perspectiva de género y favorecer las prácticas igualitarias.

Artículo 31. El Instituto Hidalguense de las Mujeres propondrá la suscripción acuerdos de coordinación con el Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO IV

DE LA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Artículo 32. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, a petición del Tribunal Superior de Justicia, proporcionará asesoría técnica y acompañamiento, para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- I. Observar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres;
- II. Promover la institucionalización de la perspectiva de género;
- III. Realizar el Diagnóstico de Cultura Institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres al interior del Poder Judicial del Estado;
- IV. Elaborar el Programa de Cultura Institucional del Poder Judicial del Estado;
- V. Incentivar la capacitación y profesionalización en género de jueces, juezas, magistradas y magistrados e integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
- VI. Incorporar la perspectiva de género en sus resoluciones y sentencias; y
- VII. Las demás que puedan ser necesarias para la institucionalización de la perspectiva de género y favorecer las prácticas igualitarias.

Artículo 33. El Instituto Hidalguense de las Mujeres podrá suscribir acuerdos de coordinación con el Tribunal Superior de Justicia, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LOS SECTORES PRIVADOS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 34. Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento, las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus funciones, realizarán actividades que fomenten la coordinación entre éstas, el Sector Privado y los organismos de la Sociedad Civil, a través de:

- I. Reuniones de trabajo;
- II. Consulta y publicidad de actividades;
- III. Actividades académicas, capacitación e investigación; y
- IV. Otras actividades tendientes a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Artículo 35. Las Dependencias y Organismos Públicos, en el ejercicio de sus funciones, promoverán la participación del Sector Privado, de organismos de la sociedad civil y del Instituto Hidalguense de las Mujeres en la conformación de propuesta de reformas a la legislación vigente.

Artículo 36. Los Sectores Públicos y organismos de la sociedad civil podrán remitir propuestas de medidas compensatorias o políticas públicas a la Comisión de Igualdad, a través de la Secretaría Ejecutiva, las cuales podrán ser analizadas en la sesión próxima siguiente a su presentación.

Artículo 37. Los organismos de la sociedad civil podrán participar en el diseño, implementación,

evaluación y seguimiento de las políticas públicas establecidas en la Ley y en el Presente Reglamento, de conformidad a las leyes en materia de participación ciudadana.

TÍTULO TERCERO DE LOS MECANISMOS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 38. Además de lo establecido en el artículo 19 de la Ley, la Comisión de Igualdad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y expedir el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Igualdad y no Discriminación;
- II. Realizar las modificaciones necesarias a su Reglamento;
- III. Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Emitir acuerdos para el cumplimiento del Programa Estatal de Igualdad; y
- V. Los demás que establece la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 39. Las Dependencias integrantes de la Administración Pública Estatal adoptarán los acuerdos aprobados por la Comisión para la Igualdad y vigilarán su cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que se generen por su inobservancia.

Artículo 40. La Comisión de Igualdad observará los planes, programas, proyectos y medidas emitidas por los entes públicos, considerando aquellos que cumplan con los objetivos de la Ley y el Presente Reglamento.

Artículo 41. La Comisión de Igualdad coordinará sus actividades con el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 42. El Instituto Hidalguense de las Mujeres fungirá como Secretaría Ejecutiva de la Comisión, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar un sistema de información sobre las minutas, acuerdos y demás documentos internos de la Comisión de Igualdad;
- II. Convocar a las personas integrantes de la Comisión, de conformidad a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Igualdad y no Discriminación;
- III. Recibir las quejas sobre discriminación y prácticas de desigualdad remitidas por los Municipios, las cuales serán enviadas a la Comisión de Igualdad, de conformidad al Reglamento para su Funcionamiento;
- IV. Llevar un directorio de las organizaciones del sector social en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social que tengan como objeto social la realización de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación; y
- V. Recibir las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil para su presentación ante la Comisión de Igualdad.

Artículo 43. Las y los integrantes de la Comisión de Igualdad desempeñarán su cargo de manera honorífica, por lo que no tendrán retribución alguna.

Artículo 44. Para la designación de la persona representante del sector social, la Comisión de Igualdad emitirá una convocatoria en la que se establecerán los criterios de elegibilidad respectivos, los cuales deben basarse en la experiencia en la ejecución de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación.

Artículo 45. La duración de la representación del sector social, será de 3 años, teniendo el derecho a ser reelecta, participando en la convocatoria respectiva, hasta en un periodo consecutivo.

Artículo 46. Para la realización de las sesiones y la validez de los acuerdos generados por la Comisión de Igualdad, se deberá contar con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

CAPÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE IGUALDAD

Artículo 47. Las dependencias de la Administración Pública Estatal enviarán a la Comisión de Igualdad la información sobre las condiciones de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres incluidas en el artículo 6 del presente Reglamento, por lo menos una vez cada dos años, para su análisis y consideración en la elaboración del Programa Estatal de Igualdad.

Artículo 48. Las dependencias que integran el Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que los ordenamientos jurídicos le confieren, deberán realizar propuestas para la conformación del Programa Estatal de Igualdad que serán recabadas y presentadas para su análisis al Instituto.

Artículo 49. El Instituto enviará una propuesta del Programa Estatal de Igualdad a la Comisión de Igualdad, para la recepción de observaciones y recomendaciones, que será presentado en la siguiente sesión.

Artículo 50. En el caso de revisión del Programa Estatal de Igualdad, el Instituto presentará la información resultante de la evaluación y seguimiento a la Comisión de Igualdad, para la recepción de las observaciones y recomendaciones.

Artículo 51. El Instituto, de ser el caso, aprobará en un término no menor de tres meses, la revisión y las modificaciones establecidas en el artículo 44 de la Ley, y lo presentará a la Comisión de Igualdad.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD

Artículo 52. Cualquier persona podrá presentar queja contra Instituciones Públicas o Privadas por prácticas de desigualdad o discriminación.

Artículo 53. La queja se podrá presentar en forma oral o escrita y deberá contener, como datos necesarios, los siguientes:

- I. Nombre de la persona quejosa;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- III. Autoridad, área o nombre de la persona que haya ejecutado un acto contrario a la Ley;
- IV. Descripción de los hechos;
- V. Firma de la persona quejosa; y
- VI. Las pruebas que permitan acreditar los hechos constituibles de la queja.

Artículo 54. En los casos en que se presente una queja en forma oral, el Instituto deberá contar con personal capacitado para la atención de los casos de discriminación y actuará, si el caso lo requiere, con fundamento en lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 55. El instituto recibirá las quejas relacionadas con el incumplimiento de los objetivos de la Ley, para los efectos de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley.

Artículo 56. El Instituto Hidalguense de las Mujeres, en un plazo no mayor a 5 días hábiles solicitará información a la autoridad señalada de haber incumplido con la observancia de la Ley, para emitir, en 10 días hábiles posteriores a la recepción de dicho informe, la resolución, y en su caso, solicitar el Plan Correctivo.

Artículo 57. El Instituto hará del conocimiento de la Comisión de Igualdad y no Discriminación, las quejas presentadas, para su discusión y emisión de acuerdos.

Artículo 58. La Comisión de Igualdad remitirá sus recomendaciones para el seguimiento que resulte según la naturaleza de cada queja a la dependencia o entidad que la originó.

Artículo 59. La Comisión de Igualdad, a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres deberá dar aviso a la autoridad competente, sobre el incumplimiento de las recomendaciones emitidas, para la posible responsabilidad que proceda, de conformidad a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO IV

DE LAS Y LOS OFICIALES DE GÉNERO

Artículo 60. El Instituto Hidalguense de las Mujeres, designará al Oficial de Género, quien tendrá las funciones y atribuciones definidas en el presente Reglamento, además de aquellas que la Comisión de Igualdad y no Discriminación determine.

Artículo 61. Para ser Oficial de Género se requiere:

- I. Cumplir con el perfil psicométrico y de actitudes empáticas con la igualdad;
- II. Haber recibido capacitación en materia de violencia y perspectiva de género, los últimos dos años antes de la designación, o tener experiencia acreditable equivalente;
- III. Haber radicado los últimos dos años en el Estado; y
- IV. Contar con cédula profesional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongán al presente Reglamento.

TERCERO. Los Consejos Generales para la Planeación de la Agenda de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que se encuentren instalados, continuarán en funciones, ajustándose al contenido del presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de abril del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, cuando se trasmitan a los municipios, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

TERCERO.- Que en oficio DGRMYA-0-0598/14, de primero de abril del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración, la donación de 180 luminarios completos con balastos en baja perdida tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión, con doble quemador de 100 watts, marca HAVELLS, modelo Optal 2. S/Serie, con valor de \$ 1,041,703.20, (un millón, cuarenta y un mil setecientos tres pesos, 20/100 M.N.), a favor del municipio de Alfajayucan, Hgo.

CUARTO.- Que el Municipio de Alfajayucan, Hidalgo, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para prestar servicios públicos a la población y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del municipio de Alfajayucan, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el considerando tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se celebre el contrato de donación correspondiente, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el patrimonio estatal, son los que se señalan en los artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que los artículos 57 y 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refieren al procedimiento a que deberá sujetarse la afectación y destino de los bienes muebles propiedad

del Estado, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, cuando se trasmitan a los municipios, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal efecto.

TERCERO.-Que en oficio DGRMYA-0-0600/14, de primero de abril del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, solicita se autorice al Secretario de Finanzas y Administración para donar 742 luminarios completos con balastos en baja pérdida, tipo reactor y lámpara súper sodio de alta presión con doble quemador de 100 watts, marca HAVELLS, modelo Optal 2. S/Serie, con valor de \$4,294,132.08, (cuatro millones, doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta y dos pesos, 08/100 M.N.), a favor del municipio de Tepetitlán, Hgo.

CUARTO.- Que el Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene facultades para prestar servicios públicos a la población y, para tal objeto, solicita los bienes a que se refiere el punto anterior.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del municipio de Tepetitlán, Hgo., los bienes muebles que se refieren en el considerando tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente a los fines para los cuales fueron solicitados, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de un año, contado a partir de la fecha de celebración del contrato de donación correspondiente, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., LOS CC. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR, ASI COMO LOS REGIDORES: C. MARTHA AVECILLA BAUTISTA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ, C. JESUS MARTINEZ PEREZ, C. TOMASA MARTIN MARTIN, LIC. JUAN GARCIA PEREZ, PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2014. EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRAN DE RECIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENS. MENSUAL	OTRAS PRESTA.	AGUINALDO	TOTAL ANUAL
SILVANO RAMOS LOPEZ	PRESIDENTE	34,404.00	3,572.00	-	68,808.00	524,520.00
ISAIAS GONZALEZ GENARO	PARTICULAR	8,499.90	1,250.00	-	16,999.80	133,998.60
LUCIA TREJO MARTINEZ	SECRETARIA	7,500.00	-	-	15,000.00	105,000.00
DAVID ROBERTO ORTIZ	SECRETARIO MUNICIPAL	18,331.80	3,572.00	-	36,663.60	299,509.20
ELISANDRO BAUTISTA SANCHEZ	SECRETARIO	7,500.00	-	-	15,000.00	105,000.00
JOSE FRANCISCO ESCAMILLA PEREZ	JUEZ CONCILIADOR	9,720.00	1,000.00	-	19,440.00	148,080.00
TANIA MARISOL ALVAREZ ESTRADA	SECRETARIA	6,500.10	1,000.00	-	13,000.20	103,001.40
ANTONIO MAQUEDA RANGEL	OFICIAL DE REGISTRO	11,383.80	-	-	22,767.60	159,373.20
CAREN ILIANA PEREZ MARTINEZ	SECRETARIA	6,500.10	-	-	13,000.20	91,001.40
CARLOS DAVID ESCOBEDO CRUZ	SECRETARIO	6,500.10	-	-	13,000.20	91,001.40
LETICIA GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR	8,799.90	-	-	17,599.80	123,198.60
BENITO GARCIA MEJIA	SECRETARIO	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
KARINA GARCIA BARRERA	TESORERA	19,128.00	5,185.00	-	38,256.00	330,012.00
ANASTACIA MARTINEZ TREJO	CONTADOR GENERAL	15,240.00	3,572.00	-	30,480.00	256,224.00
ANTONIA FALCON MARTIN	AUXILIAR CONTABLE	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
MONICA LOPEZ GONZALEZ	AUXILIAR CONTABLE	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
EDGAR ALEJANDRO ZENIL MUÑOZ	AUXILIAR CONTABLE	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
MARIA SALOME MARTINEZ MARTIN	AUXILIAR CONTABLE	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
ANA LAURA GARCIA ESTRADA	CAJERA	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
EZEQUIEL ALVARADO ESCAMILLA	AUXILIAR	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
BLANCA ESTELA MARTINEZ NUÑEZ	CONTRALORA	9,720.00	2,500.00	-	19,440.00	166,080.00
ALBA MARIBEL PEREZ CANDELARIA	ACCESO A LA INFORMACIÓN	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
CRISTIAN ESCAMILLA BARRERA	DIRECTOR	17,724.00	3,000.00	-	35,448.00	284,136.00
JOSE FERNANDO TREJO PEREZ	JEFE DE AREA TECNICA	8,426.10	1,000.00	-	16,852.20	129,965.40
JOSE GREGORIO MARTINEZ GARCIA	ASESOR TECNICO	13,869.90	1,200.00	-	27,739.80	208,578.60
VICTOR BARRERA DELGADILLO	TOPOGRAFO	9,500.10	-	-	19,000.20	133,001.40
ANA LAURA CERON CRUZ	RESIDENTE DE OBRAS	8,427.00	1,000.00	-	16,854.00	129,978.00

KAREN JARELY CAMARGO ARTEAGA	RESIDENTE DE OBRAS	8,427.00	1,000.00	-	16,854.00	129,978.00
ERASMO SERRANO OLGUIN	AUXILIAR	7,560.00	750.00	-	15,120.00	114,840.00
ARACELI PEREZ OLGUIN	AUXILIAR CONTABLE	8,426.40	1,000.00	-	16,852.80	129,969.60
AMALIA OLGUIN ESCAMILLA	SECRETARIA	8,426.40	1,000.00	-	16,852.80	129,969.60
CRUZ IVAN BRAVO MERINO	AUXILIAR DE TOPOGRAFO	6,999.90	600.00	-	13,999.80	105,198.60
JUAN FRANCISCO GARCIA DELGADO	OPERADOR RETRO	7,560.00	750.00	-	15,120.00	114,840.00
HECTOR JABNEEL SERRANO VAZQUEZ	JEFE DE AREA	7,560.00	750.00	-	15,120.00	114,840.00
RUTILLO VERA BUSTOS	PLANEACION	10,057.50	1,000.00	-	20,115.00	152,805.00
EFRAIN SERRANO TREJO	MTTO DE RELOJ	2,200.20	-	-	4,400.40	30,802.80
ABELINO MARTIN PEREZ	AUXILIAR	7,560.00	750.00	-	15,120.00	114,840.00
FRANCISCO LOPEZ CALDERON	OFICIAL MAYOR	16,200.00	2,500.00	-	32,400.00	256,800.00
ALEJANDRO TREJO MARTÍNEZ	AUXILIAR ADMON	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
LUIS ALBERTO BENITEZ PEREZ	AUX. TECNICO	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
DANIEL LOPEZ BARRERA	CORREOS	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
CLAUDIA LIZBETH FLORES ORTIZ	SECRETARIA	6,480.00	400.00	-	12,960.00	95,520.00
JUAN GARCIA MARTIN	AUXILIAR	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
FLORENCIO CHAVEZ PEREZ	ENCARGADO DE BOMBA	4,428.00	-	-	8,856.00	61,992.00
ANDRES TORRES BRAVO	FONTANERO	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
KARLA JAZMIN GARCIA PEREZ	COMUTADOR	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
LUIS PASCUAL DELGADO	NOTIFICADOR	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
AIDEE ISABEL FLORES MAQUEDA	DIRECTORA	7,019.70	800.00	-	14,039.40	107,875.80
JOSE GREGORIO TREJO ANGELES	DIRECTOR	8,639.70	1,000.00	-	17,279.40	132,955.80
JOVANNY LOPEZ ALVAREZ	AUXILIAR	6,480.00	600.00	-	12,960.00	97,920.00
ROSA ISELA ESCAMILLA MARTIN	SECRETARIA	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
GREGORIO ESCAMILLA SANCHEZ	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	5,589.90	750.00	-	11,179.80	87,258.60
FRANCISCO TREJO BARRERA	CHOFER RECOLECTOR DE BASURA	5,589.90	750.00	-	11,179.80	87,258.60
ALBERTO PEREZ BAUTIZTA	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE BASURA	5,589.90	750.00	-	11,179.80	87,258.60
JAVIER GARCIA GEGUER	CONTROL CANINO	5,589.90	750.00	-	11,179.80	87,258.60
FRANCISCO MARTIN ESCAMILLA	JARDINERO	5,589.90	750.00	-	11,179.80	87,258.60
ROGELIO DELGADO CHAVEZ	JARDINERO	6,218.10	-	-	12,436.20	87,053.40
FRANCISCA FRANCISCO VIVEROS	INTENDENTE	5,499.90	-	-	10,999.80	76,998.60
MODESTO CRUZ ALVAREZ	CONTROL CANINO	5,418.60	750.00	-	10,837.20	84,860.40
CESAR JIMENEZ SANTIAGO	AYUDANTE DE RECOLECTOR DE BASURA	5,418.60	750.00	-	10,837.20	84,860.40
ANA ALINNE GARCIA JIMENEZ	DIRECTOR	9,720.00	-	-	19,440.00	136,080.00
MARIA TERESA ANAYA MARTINEZ	SECRETARIA	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
CORINA SANTIAGO LOPEZ	DIRECTORA	9,999.90	500.00	-	19,999.80	145,998.60
DAVID GARCIA MONTES	AUXILIAR	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
GABRIEL MARTINEZ MAYOR	DIRECTOR	8,369.70	800.00	-	16,739.40	126,775.80
JULIAN MARTIN ORTIZ	AUXILIAR	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
NAYLA SANDY MARTINEZ MONTERO	TITULAR	8,639.70	500.00	-	17,279.40	126,955.80
MARIBEL PEREDA GARCIA	AUXILIAR	6,480.00	-	-	12,960.00	90,720.00
ISABEL RIGOBERTO MARTINEZ DE LA PEÑA	ENLACE OPORTUNIDADES	8,639.70	500.00	-	17,279.40	126,955.80

OMAR GARCIA MARTIN	DIRECTOR	7,019.70	800.00	-	14,039.40	107,875.80
ALEJANDRA PEREZ PEREZ	BIBLIOTECARIA	5,443.20	-	-	10,886.40	76,204.80
HERLINDA OLGUIN MENDOZA	BIBLIOTECARIA	5,443.20	-	-	10,886.40	76,204.80
SILVIA MARTINEZ ESCOBEDO	BIBLIOTECARIA	5,443.20	-	-	10,886.40	76,204.80
HIPOLITO SANTIAGO MOTA	SINDICO	16,399.80	6,300.00	-	32,799.60	305,197.20
MARTHA MARIA DE LA LUZ AVECILLA BAUTISTA	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
EDITH CHAVEZ PEREZ	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
JESUS MARTINEZ PEREZ	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
TOMASA MARTIN MARTIN	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
JUAN GARCIA PEREZ	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
ALICIA BARRERA ORTIZ	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
CASILDA HERNANDEZ MENDOZA	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
TEODULO ESCAMILLA PEREZ	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
MARGARITA PEREZ SERRANO	REGIDOR	13,849.80	5,000.00	-	27,699.60	253,897.20
MARLENE DE LA CRUZ ESCAMILLA	OFICIAL H. AYUNTAMIENTO	6,500.10	1,000.00	-	13,000.20	103,001.40
EMMANUEL RAMOS OLIVAREZ	DIRECTOR	14,869.50	-	-	29,739.00	208,173.00
PROSPERO BARRENECHEA MORALES	SUBDIRECTOR	10,795.50	-	-	21,591.00	151,137.00
JUAN ERNESTO LEON HERNANDEZ	COMANDANTE DE TURNO	8,499.60	-	-	16,999.20	118,994.40
ROBERTO REYES CASTRO	COMANDANTE DE TURNO	8,499.60	-	-	16,999.20	118,994.40
FLORENTINO MARTINEZ PEREZ	OFICIAL ADMINISTRATIVO	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
DANIEL PEREZ MENDOZA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JOSE ALFREDO TOVAR MERA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JUAN CARLOS GARCIA QUINTANILLA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
VICTOR MANUEL MENDOZA URIBE	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
SERGIO DAVID AGUILAR LOZANO	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
FLORENTINO CARMONA GONZALEZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
CARLOS AUGUSTO BILOZKY BARAJAS	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JOSE RICARDO MARTINEZ ESCAMILLA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
TELESFORO GARCIA MARTIN	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JOSE JUAN FRANCO FUENTES	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
BALDEMAR VILLA GRANDE	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
GENARO MARTIN MARTIN	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
MARGARITO OROPEZA CRUZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
ELISEO MARTINEZ PEREZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
BRAYA BARRERA ESCAMILLA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
NICOLAS VILLEDA REYNA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
AMADO FLORES PEREZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
FABIOLA RIVERA CHAVEZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
MIGUEL ANGEL ANTONIO CALVA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
HERMINIO CRUZ CRUZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
LILIA LUGO DE LA PEÑA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JORGE TRINIDAD VITE	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
PEDRO CRISOSTOMO GONZALEZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JUAN MARTINEZ FERNANDEZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40

IRVIN ARTEMIO OLIVARES LOPEZ	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
ISRAEL ORTIZ MONROY	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
GABRIEL MENDOZA MANZO	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
JOSÉ JUAN SAN PEDRO ZÚÑIGA	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
ANACLETO MARTINEZ MARTIN	OFICIAL	8,000.10	-	-	16,000.20	112,001.40
BRUNO MARTINEZ MARTINEZ	ELEMENTO P.C.	7,560.00	-	-	15,120.00	105,840.00
CHANEL BRAVO TREJO	ELEMENTO P.C.	7,560.00	-	-	15,120.00	105,840.00
JOSEFINA MARTIN MARTIN	PRESIDENTA	15,165.90	3,790.00	-	30,331.80	257,802.60
NALLELY GONZALEZ MARTIN	AUXILIAR ADMON.	4,950.00	600.00	-	9,900.00	76,500.00
JOSE EDUWIGES RAMIREZ GARCIA	RESPONSABLE EAEyD	8,499.90	1,250.00	-	16,999.80	133,998.60
TOMAS DELGADO PEREZ	RESPONSABLE DE DESAYUNOS FRIOS	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
VACANTE	AUXILIAR DE DESAYUNOS FRIOS	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
ZUXAÑA HERNANDEZ BELTRAN	RESPONSABLE DE PROGRAMAS DE NUTRICION	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
ANA GABRIELA FALCON RAMOS	ENCARGADA DE PAMAR	6,000.00	600.00	-	12,000.00	91,200.00
VACANTE	AUXILIAR	6,218.40	-	-	12,436.80	87,057.60
SANDIBEL MARTIN REYES	TERAPIA DE LENGUAJE	6,000.00	600.00	-	12,000.00	91,200.00
MA. CELSA ESCAMILLA PEREZ	TERAPIA FISICA	6,000.00	600.00	-	12,000.00	91,200.00
NEREIDA AGUILAR CRUZ	DOCTOR	6,999.90	600.00	-	13,999.80	105,198.60
ROSA ISELA MARTINEZ GARCIA	PSICOLOGA	6,000.00	600.00	-	12,000.00	91,200.00
AMADA PREZ GARCIA	INTENDENTE	5,499.90	-	-	10,999.80	76,998.60
ELVIA GARCIA ESCAMILLA	DIRECTORA DE CAIC	4,428.00	-	-	8,856.00	61,992.00
GABRIELA MARTIN MAQUEDA	MAESTRA DE CAIC	4,428.00	-	-	8,856.00	61,992.00
ANTONIA SANCHEZ ARTEAGA	COCINERA CAIC	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
VICTORINA ORTIZ GONZALES	PRIMARIA EL XOTHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MONICA ROBERTO MARTIN	PRIMARIA EL XOTHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
JULIANA GONZALEZ MARTINEZ	PRIMARIA BENITO JUAREZ	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
BENITA GONZALEZ LOPEZ	PRIMARIA LA ESTANCIA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CASTAÑO	PRIMARIA LA ESTANCIA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ANGELICA MARTINEZ GARCIA	PRIMARIA TLACOTLAPILCO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MA. PAZ PASCUAL VIVEROS	PRIMARIA TLACOTLAPILCO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARIA GUADALUPE SAN JUAN SAN JUAN	PRIMARIA EL BETHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARGARITA MARTIN REYES	PRIMARIA EL BETHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ANA MARTIN MARTIN	TELESECUNDARIA EL BETHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ROSA LAURA BLAS MARTINEZ	TELESECUNDARIA EL BETHI	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
FAUSTA SAN JUAN MARTIN	PRIMARIA EL DADHO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
BLANCA ESTELA MARTIN SAN JUAN	PRIMARIA EL DADHO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
FELIPA PASCUAL DELGADO	PRIMARIA EL LLANO PRIMERO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
EMA DELGADO CRUZ	PRIMARIA CHILCUAUTLA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARTHA GARCIA PASCUAL	PRIMARIA CHILCUAUTLA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
FIDELA PEREZ SERRANO	TECNICA CHILCUAUTLA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ALEJANDRA AVECILLA ROMERO	TECNICA CHILCUAUTLA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
EVANGELINA MARCELO MAYA	PRIMARIA TEXCATEPEC	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
JUANA PEREZ ESCAMILLA	PRIMARIA TEXCATEPEC	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MA. DE LA LUZ SOSA GARCIA	PRIMARIA					

	HUITEXCALCO CTRO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
OLGA LIDIA ANTONIO LORENZO	PRIMARIA HUITEXCALCO CTRO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ROCIO MAXIMINO HERNANDEZ	PRIMARIA HUITEXCALCO COL.	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ARIANA ANAYA GARCIA	PRIMARIA HUITEXCALCO COL.	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARICELA PEREZ GARCIA	TELESECUNDARIA HUITEXCALCO CTRO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
ALICIA ESCOBEDO CRUZ	TELESECUNDARIA HUITEXCALCO CTRO	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
JACINTA ALVAREZ HERNANDEZ	PRIMARIA TUNITILAN	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ JIMENEZ	PRIMARIA TUNITILAN	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
VACANTE	SANTA ANA BATHA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40
VACANTE	SANTA ANA BATHA	2,990.10	-	-	5,980.20	41,861.40

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,633.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,077,800.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS	630,470.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	30,960.00
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL RECURSOS PROPIOS		1,908,863.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	13,295,717.00
TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		13,295,717.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	2,186,538.26
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,343,261.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,040,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	136,000.00
TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		4,705,800.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	SERVICIOS GENERALES	1,073,000.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS	3,050,684.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	OBRAS PÚBLICAS	-
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSIÓN		4,123,684.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	390,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	OBRAS Y ACCIONES	13,508,028.00
TOTAL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		13,898,028.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	4,169,020.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	962,678.60

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,781,958.60
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS	24,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PUBLICA	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OBRAS PÚBLICAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLS	85,000.00
TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		9,022,658.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	203,719.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	108,424.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	-
TOTAL DEL FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL		312,143.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014		47,266,893.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, ES DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMANDO UN TOTAL DE **\$47,266,893.00** (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** CC. SILVANO RAMOS LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA, DR. HIPOLITO SANTIAGO MOTA, SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA, ASI COMO LOS REGIDORES: C. MARTHA AVECILLA BAUTISTA.-RUBRICA, C. EDITH CHAVEZ PEREZ.-RUBRICA, C. JESUS MARTINEZ PEREZ.- RUBRICA, C. TOMASA MARTIN MARTIN.-RUBRICA, LIC. JUAN GARCIA PEREZ.-RUBRICA, PSIC. ALICIA BARRERA ORTIZ.-RUBRICA, C. CASILDA HERNANDEZ MENDOZA.-RUBRICA, C. TEODULO ESCAMILLA PEREZ.-RUBRICA, PROFRA. MARGARITA PEREZ SERRANO.-RUBRICA.-----

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL
LA MISIÓN, HGO., 2012/2016.
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DEL 2014.**

EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA CASA DE CULTURA LA MISIÓN HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, A LOS CATORCE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIENDO LAS 10:00 HRS. A.M. (DIEZ), A CONVOCATORIA DE LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE REUNIERON EN SESIÓN EXTRAORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS CC. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ, EPIFANÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ, PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ, PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA, VANESA MARTÍNEZ GARCÍA, CRINO LOZANO VARGAS, ING. LAURA MAYORGA ABREU. EN SU CARÁCTER DE REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, Y LIC. ANDRÉS TREJO REYES EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- BIENVENIDA
- 2.- PASE DE LISTA
- 3.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 4.- INSTALACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL
- 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.
- 6.-CLAUSURA DE LA SESIÓN

EN EL PRIMER PUNTO, SE LLEVA A CABO LA BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA A LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZA EL PASE DE LISTA VERIFICÁNDOSE DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO DECLARÁNDOSE VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE AQUÍ EMANEN.

EN EL PUNTO NÚMERO TRES Y CUATRO, UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL QUEDA FORMALMENTE INSTALADA LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA DA A CONOCER UNA INFORMACIÓN DETALLADA HACERCA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA AMPLIAMENTE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE DATOS.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SE DA POR CONCLUIDA Y CLAUSURADA LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 12:00 HRAS. FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN

H.ASAMBLEA MUNICIPAL LA MISIÓN, HGO. 2012-2016, CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DEL 2014.

LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. RUBRICA; LIC. ANDRÉS TREJO REYES, C. ENRIQUE RESÉNDIZ LORA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR REGIDORES: C. EUSTAQUIO RUBIO GONZÁLEZ.- RUBRICA; PROFA. CRISTINA RAMOS ZÚÑIGA.- RUBRICA; C. EPIFANIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RUBRICA C. VANESA MARTÍNEZ GARCÍA.- RUBRICA C. HILARIO HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.- RUBRICA; ING. LAURA MAYORGA ABREU.- RUBRICA; C. ABRAHAM MARTÍNEZ CHÁVEZ.- RUBRICA; C. CRINO LOZANO VARGAS.- RUBRICA C. PASCUAL HERNÁNDEZ CRUZ.- RUBRICA.

AYUNTAMIENTO DE: LA MISION, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$15,213,395.00
	REPO		\$25,000.00	
	INDEMNIZACION A TRABAJADORES DE PRESIDENCIA	\$25,000.00		
	FGP			
	SERVICIOS PERSONALES		\$12,287,331.00	
	SUELDOS PERSONAL PRESIDENCIA			
	SUELDOS PERSONAL PRESIDENCIA	\$10,120,306.00		
	REMUNERACIONES ADICIONAL Y ESPECIALES			
	COMPENSACIONES PERSONAL PRESIDENCIA	\$180,000.00		
	AGUINALDOS PERSONAL PRESIDENCIA	\$1,417,025.00		
	PAGO DE VIATICOS PERSONAL PRESID MPAL	\$450,000.00		
	SUBSIDIO AL PERSONAL DE PRESIDENCIA MPAL	\$90,000.00		
	SERV MEDICO, MEDICINAS Y PRODS FARMACEUTICOS	\$30,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	SERVICIOS PERSONALES		\$2,901,064.00	
	SUELDOS PERSONAL DE SEG PUB	\$2,376,556.00		
	REMUNERACIONES ADICIONAL Y ESPECIALES			
	AGUINALDOS PERSONAL SEG PUB	\$339,508.00		
	PAGO DE VIATICOS POR TRASLADOS EN AMBULANCIAS	\$180,000.00		
	PAGO DE SUBSIDIO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$1,609,405.00
	FGP			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,145,000.00	
	PAGO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$700,000.00		
	ADQ DE PAPELERIA Y ARTS DE OFICINA	\$95,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE IMPRENTA	\$85,000.00		
	PAGO FOTOCOPIAS, ENGARGOLADOS Y MICAS	\$15,000.00		
	ADQ DE FORMATOS DEL ESTADO FAMILIAR	\$20,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$40,000.00		
	ADQ. DE UNIFORMES PERSONAL DE PRESIDENCIA	\$60,000.00		
	ADQ DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA	\$10,000.00		
	ADQ. DE BIENES DE CONSUMO	\$120,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$454,495.00	
	COMBUSTIBLES Y LUBS PATRULLAS SEG PUBLICA	\$264,495.00		
	PAGO DE DIESEL PARA AMBULANCIA	\$30,000.00		
	ADQ DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$50,000.00		
	ADQ DE SEÑALAMIENTOS VIALES	\$10,000.00		
	ADQ. DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$100,000.00		
	FISCALIZACION			
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$9,910.00	
	ADQ. DE MATERIAL DIVERSO PARA IMPUESTO PREDIAL	\$9,910.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$3,454,268.00
	FGP			
	SERVICIOS GENERALES		\$1,282,200.00	
	SERV ADVOS Y GTOS GENERALES			
	REP Y MANTTO VEHICULOS DE PRESI MPAL	\$260,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$85,200.00		
	ADQ. DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DE PRESIDENCIA	\$200,000.00		
	ADQ. DE PLACAS, TENENCIA VEHICULOS DE PRESIDENCIA	\$50,000.00		
	SERVICIOS VARIOS			
	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	\$70,000.00		
	PAGO DE SERVICIO Y TARJETAS DE CELULARES	\$12,000.00		
	DIFUSION GENERAL			
	PAGO DE IMPRESIONES Y PUBS OFICIALES	\$60,000.00		
	PAGO DE PRENSA Y PUBLICIDAD	\$35,000.00		
	PAGO INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$180,000.00		
	SERVICIOS A LA DEUDA			
	PAGO DE COMISIONES BANCARIAS	\$20,000.00		
	PAGO IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINA	\$260,000.00		
	PAGO DE SERVICIO E INSTALACION DE INTERNET SATELITAL	\$50,000.00		
	FFM			

	SERVICIOS GENERALES		\$300,000.00	
	PAGO DE REPARACION Y MANTTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$100,000.00		
	PAGO DE REPARACION Y MANTTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	\$200,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	SERVICIOS GENERALES		\$1,872,068.00	
	SERVICIOS GENERALES			
	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$1,573,068.00		
	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	\$40,000.00		
	REP Y MANTTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$115,000.00		
	PAGO DE PRUEBAS ANTIDOPING	\$8,000.00		
	REP Y MANTTO DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	\$60,000.00		
	SERVICIOS A LA DEUDA			
	COMISIONES BANCARIAS	\$3,000.00		
	PAGO IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINA	\$73,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$10,951,000.00
	FGP			
	TRANSFERENCIAS		\$2,804,921.00	
	ASISTENCIALES Y RECREATIVAS			
	APOYO AL DIF ESTATAL	\$300,000.00		
	APOYO ALIMENTACION A INTERNOS	\$75,000.00		
	SUBSIDIO AL DIF MUNICIPAL	\$1,810,000.00		
	BECAS Y DESPENSAS PROGRAMA MUNICIPAL	\$597,921.00		
	CONCESION DE MANANTIALES	\$22,000.00		
	FFM			
	TRANSFERENCIAS		\$8,065,079.00	
	AYUDAS Y COOPERACIONES			
	APOYO A COMUNIDADES	\$1,000,000.00		
	APOYO A LA EDUCACION	\$1,600,000.00		
	APOYO A FUNERALES	\$150,000.00		
	APOYO AL DEPORTE	\$300,000.00		
	APOYO A SECTOR SALUD	\$338,079.00		
	APOYO AL PROGRAMA DE EMPLEO	\$806,000.00		
	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$700,000.00		
	APOYO PARA ACCIONES COMUNITARIAS Y CONTINGENCIAS (MATERIALES)	\$1,000,000.00		
	APOYO CON DESPENSAS A POBLACION VULNERABLE	\$450,000.00		
	APOYO A FESTIVIDADES PUBLICAS	\$1,721,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	TRANSFERENCIAS		\$81,000.00	
	APOYO A COMUNIDADES	\$81,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$445,000.00
	FGP			
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$345,000.00	
	BIENES MUEBLES			
	ADQ DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$80,000.00		
	ADQ. DE TELEFONIA RURAL PARA PRESIDENCIA	\$5,000.00		
	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	\$180,000.00		
	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES	\$80,000.00		
	FORTAMUN-DF			
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$100,000.00	
	ADQ DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	\$100,000.00		
	INVERSIÓN PÚBLICA			\$21,607,187.00
	REPO		\$266,388.00	
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$266,388.00		
	FFM		\$2,000,000.00	
	DONACION DE MATERIALES PARA PAVIMENTACIONES	\$1,000,000.00		
	AUDITORIO CABECERA MUNICIPAL	\$1,000,000.00		
	FISM		\$19,340,799.00	
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$19,340,799.00		
	GRAN TOTAL		\$53,280,255.00	\$53,280,255.00

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.
ACTA DE AJUSTE A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO HGO., LOS CC. PROF. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, C. IRENE MARTÍNEZ SANJUAN, C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ, L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, C. MARCELO CORONA MARTIN, C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, LIC. MARICELA TREJO MARTÍNEZ, PROFRA. ISaura SANJUAN GUTIÉRREZ, C. JUAN ORTIZ MARTIN, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>CAPITULO</u>
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$ -
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 213,450.00
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,181,513.00
REPO	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,322,000.00
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,000.00
REPO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 800,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$ 3,571,963.00
F.G.P.	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,605,223.65
F.G.P.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 126,100.44
F.G.P.	SERVICIOS GENERALES	\$ 91,951.91
F.G.P.	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 316,790.00
F.G.P.	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 15,349.00
F.G.P.	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -
	TOTAL DE F.G.P.	\$ 13,155,415.00
ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 89,856.00
	TOTAL ISAN	\$ 89,856.00
IEPS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 95,000.00
IEPS	SERVICIOS GENERALES	\$ 41,525.00
	TOTAL IEPS	\$ 136,525.00
F.F.M.	SERVICIOS PERSONALES	\$ 200,000.00

F.F.M.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,219,023.00
F.F.M.	SERVICIOS GENERALES	\$	1,421,997.00
F.F.M.	TRANSF. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	3,490,015.00
F.F.M.	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	80,000.00
F.F.M.	INVERSIÓN PUBLICA	\$	2,229,000.00
	TOTAL DE F.F.M.	\$	8,640,035.00
F.A.I.S.M	INVERSIÓN PUBLICA	\$	11,017,836.00
	TOTAL DE F.A.I.S.M.	\$	11,017,836.00
F.O.R.T.A.M.U.N	SERVICIOS PERSONALES	\$	2,042,268.00
F.O.R.T.A.M.U.N	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	674,000.00
F.O.R.T.A.M.U.N	SERVICIOS GENERALES	\$	6,010,913.00
F.O.R.T.A.M.U.N	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	
	TOTAL DE F.O.R.T.A.M.U.N	\$	8,727,181.00
F.O.F.I.S	SERVICIOS GENERALES	\$	80,994.00
	TOTAL DE FISCALIZACION	\$	80,994.00
FOCOM 2013	SERVICIOS GENERALES	\$	140,000.00
FOCOM 2013	INVERSIÓN PUBLICA	\$	213,806.15
		\$	353,806.15
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013	\$	45,773,611.15

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$45,773,611.15** (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 15/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **24** DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROF. ALBERTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; PROF. JUAN OROZCO GUERRERO, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; PROF. JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; C. IRENE MARTÍNEZ SAN JUAN, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA; C. FRANCISCO BARRERA HERNÁNDEZ, REGIDO MUNICIPAL.- RUBRICA; L.A. LUZ AURORA SALDAÑA RAMÍREZ, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA; C. MARCELO CORONA MARTIN, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; C. SALVADOR DANIEL LAZCANO TÉLLEZ, REGIDOR MUNICIPAL.- RUBRICA; PROFA. ISaura SAN JUAN GUTIÉRREZ, REGIDORA MUNICIPAL.- RUBRICA.

**H. AYUNTAMIENTO
TOLCAYUCA, HGO.**

SESIÓN ORDINARIA

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN REUNIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 SIENDO LAS 8:30 HORAS, LOS C.C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA, SANTIAGO OROZCO PONCE, RICARDO HERMENEGILDO GALLOSO HERNÁNDEZ, PATRICIA OLVERA MEDINA, ZULEICA CASTRO VARGAS, MARÍA ELENA PACHECO RODRÍGUEZ, ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA GÓMEZ PINEDA, LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO, RICARDO LOZANO ARANDA Y ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- APROBACIÓN A LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013
- 5.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE DESCUENTO EN PREDIAL Y AGUA POTABLE.
- 6.- COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES DIRECTORES DE AGUA POTABLE, DESARROLLO SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

EN RELACIÓN AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DEL PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, AL ENCONTRARSE TODOS PRESENTES SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM, POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS SERÁN VALIDOS PARA LOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES SE SOMETE A VOTACIÓN SI SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR O SE OMITE, CON UN LEVANTAMIENTO DE MANO POR MAYORÍA SE OMITE LA LECTURA.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA, HACE SABER A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO LA IMPORTANCIA DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013, UNA VEZ QUE SE PASO LA INFORMACIÓN PARA SU ANÁLISIS SE ESCUCHAN LOS DIFERENTES COMENTARIOS, QUEDANDO APROBADO POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA, LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 907,766.03
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,588,088.08
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,351,663.25
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,771,239.11
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	296,904.09
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	1,631,768.58
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	385,521.51
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL DEL FONDO	9,932,950.65
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	14,337,363.45
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	623,501.32
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	2,153,978.40
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,107,917.51
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	212,950.48
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL DEL FONDO	18,435,711.16
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	1,433,755.41
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL DEL FONDO	1,433,755.41
FONDO DE APORTACIONES PARA EL	SERVICIOS PERSONALES	3,166,850.10

FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	285,972.31
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	2,955,811.39
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL DEL FONDO	6,408,633.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	0
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	261,712.25
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	1,981.28
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,167.08
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	0
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL DEL FONDO	303,860.61
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	402,650.11
FONDO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	1,104,020.65

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	109,380.60
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,408.00
SEDESOL	INVERSIÓN PÚBLICA	942,085.82
OTROS (ESPECIFICAR)	DEUDA PÚBLICA	0
	TOTAL:	2,649,545.18
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013:		\$39,164,456.81

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE RECIBIÓ, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SUMAN UN TOTAL DE **\$39,164,456.81** (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE DESCUENTO EN PREDIAL Y AGUA POTABLE, SE ESCUCHAN LOS DIFERENTES COMENTARIOS.

- 1.- SE PROPONE PROLONGAR EL DESCUENTO HASTA EL MES DE ABRIL CON EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE A MARZO DE UN 10% Y EL 15% DE FEBRERO SE PROLONGUE A MARZO.
- 2.- LA OTRA PROPUESTA ES SOLAMENTE PROLONGAR EL DESCUENTO DEL 15% DE FEBRERO DEL MES DE MARZO Y CERRAR EL PERIODO DE DESCUENTOS.

SE SOMETE A VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS Y QUEDA APROBADO POR MAYORÍA CON 8 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA, LA SEGUNDA PROPUESTA DE AMPLIAR EL DESCUENTO DEL 15% DE FEBRERO A MARZO Y CERRAR EL PERIODO DE DESCUENTOS.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SEIS DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS SEÑORES DIRECTORES DE DESARROLLO SOCIAL, AGUA POTABLE Y OBRAS PÚBLICAS.

- 1.- DESARROLLO SOCIAL, REALIZO SU PRESENTACIÓN EN EL TEMA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER PLANTEÁNDOSE LA NECESIDAD DE CREAR EL INSTITUTO DE LA MUJER EN LA INSTALACIÓN DE LA CASA DE CULTURA EN UN FUTURO.
- 2.- DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, EXPUSO LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN CUANTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TOLCAYUCA; DEL POZO DE VICENTE GUERRERO; ASÍ COMO EL TEMA DE LA RECAUDACIÓN Y LOS PROYECTOS DE LA ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE REPUESTO PARA LOS DISTINTOS POZOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
- 3.- LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REALIZO SU PRESENTACIÓN CON EL INFORME DE LAS OBRAS QUE SE REALIZARON EN EL AÑO 2013 Y LAS QUE ESTÁN EN PROCESO.

EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO SIETE DE ASUNTOS GENERALES SE COMENTA:

- 1.- EL REGIDOR RICARDO LOZANO ARANDA, MANIFIESTA Y PROPONE SE UBIQUE UN MODULO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL, EN LA COMUNIDAD DE GENERAL FELIPE ÁNGELES.
- 2.- LOS REGIDORES ADRIANA GÓMEZ PINEDA, LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO Y ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO QUE MANIFIESTAN QUE VOTAN EN CONTRA EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO (BORRADOR) DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FISCAL 2013, QUE SE LES REMITIÓ PARA SU ESTUDIO, PORQUE PRESENTA INCONSISTENCIAS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LA SESIÓN DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.
- 3.- POR SU PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RAYMUNDO ARRIAGA CEA, MANIFIESTA QUE NO SE PUEDE HABLAR DE INCONSISTENCIAS, CUANDO NO SE HA COMPROBADO REALMENTE YA QUE PRIMERO SE DEBE HACER LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS PARA PODERLO COMPROBAR, YA QUE TIENEN TODAS LAS FACILIDADES PARA HACERLO.
- 4.- LA REGIDORA ADRIANA GÓMEZ PINEDA SOLICITA SE INSTITUCIONALICE LA INSTANCIA DE LA MUJER Y SE CREÉ EL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 05 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y POR MAYORÍA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

ACTA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

C. RAYMUNDO ARRIAGA CEA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RUBRICA, C SANTIAGO OROZCO PONCE, SINDICO PROCURADOR RUBRICA, **REGIDORES:** C RICARDO HERMENEGILDO GALLOSO HERNÁNDEZ, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. PATRICIA OLVERA MEDINA, FRACCIÓN PRI, RUBRICA, C. ZULEICA CASTRO VARGAS, FRACCION PRI, RUBRICA, C. ADRIANA GÓMEZ PINEDA, FRACCION PRD, NO RUBRICA, C. ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, FRACCION PRI, RUBRICA, C. RICARDO LOZANO ARANDA, FRACCION NUEVA ALIANZA, RUBRICA, C. ADRIÁN ISABEL REYES PACHECO, FRACCION CONVERGENCIA, NO RUBRICA, C. LUÍS ALBERTO HERNÁNDEZ PACHECO, FRACCION PAN, NO RUBRICA, C. MARÍA ELENA PACHECO RODRÍGUEZ, FRACCION PRI, RUBRICA.

ACTA DE ASAMBLEA

EN ZEMPOALA, HIDALGO, CABECERA DEL MISMO MUNICIPIO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DE 2014, A CONVOCATORIA DEL C. PRESIDENTE DEL VOLUNTARIADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO., SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA DE VOLUNTARIADO, LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DEL MISMO LIC. NESTOR VERA FRANCO, PRESIDENTE VOLUNTARIADO SISTEMA D.I.F., ZEMPOALA, LIC. ISABEL DEL VALLE GONZALEZ, LIC. ALEJANDRA MENESES ZARCO, ING. VERONICA BARRERA VIVEROS, C. ANA MARIA BARRERA ISLAS, C. SILVIA GUTIERREZ ROMERO, C. MA. FRANCISCA SANCHEZ MENESES, C. MA. DEL CARMEN ORTIZ NIETO VOCALES Y C. GONZALO MEDINA AGUILAR ORGANO DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA SESIÓN ORDINARIA DE VOLUNTARIADO NUM. 6, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO
4. LECTURA DEL ACTA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN, EN SU CASO.
5. REVISION Y AUTORIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.
6. REVISION Y AUTORIZACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2013.
7. REVISION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2014.
8. INGRESO AL PATRONATO DE LA DRA. CITLALY DELGADILLO REYES COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ZEMPOALA.
9. EL CARGO QUE TENDRA LA DRA. CITLALY DELGADILLO REYES SERA COMO ORGANO ADMINISTRACION.

POR CUANTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PASO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDO CONCURRIDO LOS MIEMBROS DEL VOLUNTARIADO, CITADOS, QUIENES POR CONSTITUIR LA MAYORÍA, SE DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM Y POR CONSECUENCIA VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

EN LO QUE SE REFIERE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE AUTORIZA POR MAYORÍA.

CON LO QUE RESPECTA AL CUARTO PUNTO SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA, POR MAYORÍA.

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, CON EL OBJETO DE DAR DE CONOCIMIENTO Y ASI MISMO SEAN REVISADO Y AUTORIZADOS LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.

EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO, CON EL OBJETO DE DAR A DE CONOCIMIENTO Y ASI MISMO SEAN REVISADOS Y AUTORIZADOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO DEL EJERCICIO 2013.

EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO, CON EL OBJETO DE DAR A DE CONOCIMIENTO Y ASI MISMO SEAN REVISADOS Y AUTORIZADOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014.

EN RELACIÓN A LOS PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. GONZALO MEDINA ÁGUILAR COMO ORGANO DE VIGILANCIA, RELATIVO A LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2013 UNA VEZ CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN DEL LIC. NESTOR VERA FRANCO, SE ABRE LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL, Y NO HABIENDO NINGÚN PUNTO QUE DISCUTIR, SE PROCEDE ATOMAR VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR MAYORIA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO

SE APRUEBA EN TODOS SUS TERMINOS EL EXHORTO A LOS INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO A AUTORIZAR AL LIC. NESTOR VERA FRANCO, PRESIDENTE VOLUNTARIADO, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA HGO., AUTORIZE LOS PUNTOS TRATADOS.

PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR EL LIC. NESTOR VERA FRANCO PRESIDENTE DEL VOLUNTARIADO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO. CUENTA CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO PARA:

- REVISION Y AUTORIZACION DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2013.
- REVISION Y AUTORIZACION DE PRESUPUESTO DE MODIFICADO DE EGRESOS 2013.
- REVISION Y AUTORIZACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON LIC. NESTOR VERA FRANCO.- PRESIDENTE VOLUNTARIADO SISTEMA DIF ZEMPOALA, HGO., RUBRICA, T.C.U. GONZALO MEDINA AGUILAR - ORGANO DE VIGILANCIA- RUBRICA, LIC. ISABEL DEL VALLE GONZALEZ – VOCAL – RUBRICA, LIC. ALEJANDRA MENESES ZARCO- VOCAL – RUBRICA, ING. VERONICA BARRERA VIVEROS – VOCAL – RUBRICA, C. ANA MARIA BARRERA ISLAS – VOCAL – RUBRICA – C. SILVIA GUTIERREZ ROMERO - VOCAL – RUBRICA, C. MA. FRANCISCA SANCHEZ MENESES – VOCAL – RUBRICA, C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ NIETO – VOCAL – RUBRICA, DRA. CITLALY DELGADILLO REYES – DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO., - RUBRICA

LIC. NESTOR VERA FRANCO.- PRESIDENTE VOLUNTARIADO SISTEMA DIF ZEMPOALA, HGO., RUBRICA, T.C.U. GONZALO MEDINA AGUILAR, ORGANO DE VIGILANCIA.- RUBRICA, LIC. ISABEL DEL VALLE GONZALEZ, VOCAL.- RUBRICA, LIC. ALEJANDRA MENESES ZARCO.- VOCAL, ING. VERONICA BARRERA VIVEROS, VOCAL.- RUBRICA, C. ANA MARIA BARRERA ISLAS, VOCAL; C. SILVIA GUTIERREZ ROMERO, VOCAL.- RUBRICA, C. MA. FRANCISCA SANCHEZ MENESES, VOCAL.- RUBRICA, C. MARIA DEL CARMEN ORTIZ NIETO, VOCAL.- RUBRICA, DRA. CITLALY DELGADILLO REYES, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO., - RUBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$4,392,052.42	\$5,551,852.42
	REPO			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	3,723,473.50		
1101	Dietas			
1102	Sueldos base al personal permanente	3,723,473.50		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio			
1202	Sueldos base al personal eventual			
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	620,578.92		
1302	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	620,578.92		
1400	Seguridad Social			
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			
1506	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	Previsiones			
1700	Pago de estímulos a servidores públicos			
1800	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral	48,000.00		
1801	Impuesto sobre nóminas	48,000.00		
1802	Otros impuestos derivados de una relación laboral			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		239,300.00	
	REPO			
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	51,500.00		
2101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00		
2102	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,000.00		
2105	Material impreso e información digital	2,000.00		
2106	Material de limpieza	18,000.00		
2107	Materiales y útiles de enseñanza	8,000.00		
2108	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	500.00		
2200	Alimentos y Utensilios	14,000.00		
2201	Productos alimenticios para personas	2,000.00		
2203	Utensilios para el servicio de alimentación	12,000.00		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,000.00		
2406	Material eléctrico y electrónico	6,000.00		
2408	Materiales complementarios	2,000.00		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,000.00		
2503	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000.00		
2504	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,000.00		
2601	Combustibles, lubricantes y aditivos	150,000.00		
2602	Carbón y sus derivados			
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,500.00		
2701	Vestuario y uniformes	3,000.00		
2702	Prendas de seguridad y protección personal	1,000.00		
2705	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,500.00		
2800	Materiales y suministros para Seguridad			

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO.				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
Formato : PE-01				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	6,300.00		
2901	Herramientas menores	1,000.00		
2902	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00		
2904	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	500.00		
2905	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	500.00		
2906	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,500.00		
2909	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	800.00		
3000	SERVICIOS GENERALES		172,500.00	
	REPO			
3100	Servicios Básicos	80,000.00		
3101	Energía eléctrica	15,000.00		
3102	Gas	60,000.00		
3104	Telefonía tradicional			
3105	Telefonía celular	5,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento	52,900.00		
3201	Arrendamiento de terrenos			
3202	Arrendamiento de edificios	70,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios			
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	13,500.00		
3501	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,000.00		
3503	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,500.00		
3505	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000.00		
3507	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	6,000.00		
3702	Pasajes terrestres			
3705	Viáticos en el país	6,000.00		
3800	Servicios Oficiales	3,000.00		
3801	Gastos de ceremonial	3,000.00		
3900	Otros Servicios Generales			
3901	Servicios funerarios y de cementerios			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		700,000.00	
	REPO			
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			
4200	Subsidios y Subvenciones			
4207	Subvenciones al consumo	350,000.00		
4300	Ayudas Sociales	350,000.00		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
4301	Ayudas sociales a personas	350,000.00		
4400	Pensiones y Jubilaciones			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		48,000.00	
	REPO			
5100	Mobiliario y equipo de administración	48,000.00		
5101	Muebles de oficina y estantería	5,000.00		
5105	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00		
5106	Otros mobiliarios y equipos de administración	18,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio			
5400	Vehículo y equipo de transporte			
5500	Equipo de defensa y seguridad			
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas			
5700	Activos biológicos			
5800	Bienes inmuebles			
5900	Activos intangibles		0	
5901	Software			
GRAN TOTAL				\$5,551,852.42

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS; ARRENDAMIENTO Y SISTEMA DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N66-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	23/04/2014	24/04/2014 09:00 horas	29/04/2014 09:00 horas	30/04/2014 09:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	FORMATO UNICO PARA CERTIFICAR TANTOS (UND)		106.000	PIEZA	
2	0000000000	FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TANTOS 1 (UNO)		30.500	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N67-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	23/04/2014	24/04/2014 10:00 horas	29/04/2014 10:00 horas	30/04/2014 09:30 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES		40	ARRENDAMIENTO	
2	0000000000	ARRENDAMIENTO DE CARPAS		1	ARRENDAMIENTO	
3	0000000000	ARRENDAMIENTO DE ARCOS DETECTORES DE METALES		24	ARRENDAMIENTO	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N68-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	23/04/2014	24/04/2014 10:30 horas	29/04/2014 11:00 horas	30/04/2014 10:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SISTEMA DE SEGURIDAD		1	SERVICIO	

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676, **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078, **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887, **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170, **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052, **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516, **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556, **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLUMBIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE ABRIL DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAISE/GI-2013-1303-00859 de fecha 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
FO 91309-1986-N1-2014	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	8 de mayo de 2014	8 de mayo de 2014 a las 09:00 horas	9 de mayo de 2014 a las 12:00 horas	18 de mayo de 2014 a las 12:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Programa de Construcción de Viviendas (Pie de Casa) en Comunidades Marginadas del Estado	50 días naturales	28 de mayo del 2014	16 de julio del 2014	\$2,500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Secretaría de Desarrollo Social con domicilio ubicado en: Boulevard Everardo Márquez No. 101, centro comercial "Plaza Bella" Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo C.P. 42064, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Gobierno del Estado de Hidalgo Secretaría de Desarrollo Social. (Este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 0195222370 de BBVA Bancomer. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de CompraNet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NO. 101, CENTRO COMERCIAL "PLAZA BELLA" COL. PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO C.P. 42064, PARA PARTIR A LA UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS VARIAS LOCALIDADES

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CON DOMICILIO UBICADO EN: BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ NO. 101, CENTRO COMERCIAL "PLAZA BELLA" COL. PERIODISTAS, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO C.P. 42064

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de abril de 2014

L.C. Pino Aparicio Soto
Director General de Administración de
La Secretaría de Desarrollo Social

Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 002/2014**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2013-2304-00722**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N17-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	06-Mayo-2014	29-Abril-2014 12:00 horas	07-Mayo-2014 9:00 horas	13-Mayo-2014 9:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Caseta de Radiocomunicación digital Cerro San Francisco, ubicada en la localidad de San Francisco, Municipio de Huazalingo, Hgo.	124 Días Naturales	26-Mayo-2014	26-Septiembre-2014	\$480,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **21 de Abril** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **Edificación**.
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de las obras.-

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 de Abril de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 295/2007 SEGUIDO POR EL TRABAJADOR C. ANDRES GARCIA LARRIETA, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUTIERREZ Y OTRO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCION SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO E IDENTIFICADOS CON: 1821 TOMO I, LIBRO I, SECCIÓN I, INSCRITO EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2008, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 701.90 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORESTE 7.40 METROS Y LINDA CON CALLE SUR 4, AL NOROESTE 87.70 METROS Y LINDA CON JOSE LUIS HUERTA ZEPEDA, AL SUROESTE 89.76 METROS Y LINDA CON ALFONSO DIAZ RIVERA, AL SURESTE 7.40 METROS Y LINDA CON CALLE SUR 5, con un valor comercial de \$561,520.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), registrado a nombre de FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUTIERREZ; y NÚMERO 78 TOMO III, LIBRO I, SECCIÓN I, INSCRITO EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2002 CON UNA SUPERFICIE DE 819.80 METROS CUADRADOS CUYAS MEDIDAS U COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE 6.15 METROS LINDA CON CALLE SUR 9, AL SURESTE 6.15 METROS LINDA CON CALLE SUR II, AL NORESTE 133.30 METROS Y LINDA CON LOTE 106, AL SUROESTE 133.30 METROS, LINDA CON LOTE 107, con un valor comercial de \$655,840.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), registrado a nombre de FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GUTIERREZ; PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMON G. BONFIL NÚMERO 1504 COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, EN ESTA CIUDAD, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS
DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES
RÚBRICA

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria De Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-027-033 de fecha 13 de Marzo de 2014; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de la Bases	Fecha de Emisión	Inicio de la Licitación	Cierre de la Licitación	Fecha de Entrega de la Obra
EO-813027979-N2-2014	Convocante \$400.00 Banco \$ 360.00	28 de Abril de 2014	28 de Abril de 2014 a las 09:00 hrs.	29 de Abril de 2014 a las 11:00 hrs.	06 de Mayo de 2014 a las 11:00 hrs.
Descripción General de la Obra			Días de Ejecución	Inicio de Ejecución	Terminación de Ejecución
Ampliación De Red De Drenaje Sanitario De La Localidad De Santa Ursula En Huehuetla, Hgo.			60 Días Naturales	07 de Mayo de 2014	05 de Julio de 2014
					\$ 240,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: En Las oficinas de La Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio De Huehuetla, Hgo., En Banco mediante deposito a la cuenta No. 4538002 de banamex Sucursal 7006, a nombre de Municipio De Huehuetla, Hgo., (Este pago no es reembolsable), Nota: cuando el pago de las bases sea mediante banco estas se tendrán que descargar de compranet.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: (DR) Drenaje y/o (UB) Urbanización

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : En Las oficinas de Obras publicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo, a 21 de Abril de 2014

RUBRICA

C. Ruperto Manilla Viguera
Presidente Municipal Constitucional

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficio N° **CAF/136/2014** de fecha **25 de marzo de 2014**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N8-2014	Convocante \$400.00 Banco \$ 360.00	25-Abril-14	25-Abril-14 10:00 HRS	28-Abril-14 10:00 HRS	5-Mayo-14 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra	-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
Construcción en la Escuela Preparatoria Número Tres, de cuatro aulas, Bodega, Escalera de Acceso al Módulo de Aulas y Módulo de Sanitarios.	180 días naturales	19-Mayo-14	14-Noviembre-14	\$ 640,000.00	

I.- Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes del 21 al 25 de abril de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 122/8042958 de la Sucursal Banamex, a nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será en: Carr. Pachuca – Actopan s/n Pachuca, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 21 de abril de 2014

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento

RUBRICA

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

"HOTEL NORIEGA" SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION con fundamento a lo dispuesto por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por la cláusula decima octava de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** que se efectuara en primera convocatoria a las 9:00 horas del día 26 de abril del 2014 en el domicilio social ubicado en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA. (LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACION DEL QUORUM Y NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR)
- II.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION RESPECTO A LAS GESTIONES HECHAS POR EL LIQUIDADOR.
- III.-DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.
- IV. APROBACION PARA QUE EL LIQUIDADOR REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA OBTENER LA CANCELACION DE LA SOCIEDAD ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, ASI COMO ANTE EL SAT.
- V. DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA FORMALIZAR ANTE EL FEDATARIO DE SU ELECCION LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN LA PRESENTE ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum legal en la primera convocatoria, se cita en este mismo acto a una segunda convocatoria para la celebración de la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, de conformidad con la cláusula vigésima primera de los Estatutos Sociales, a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de abril del 2014 en las instalaciones que ocupa el domicilio social ubicado en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, apercibidos de que la Asamblea se celebrara con el número de socios/accionistas que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aun para los ausentes.

Se extiende la presente en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo el día 21 veintiuno de del mes de Abril del año 2014.

MARIA DE LOS ANGELES SORDO RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
RUBRICA

"TRANSEMPAQUES S.A DE C.V."
RFC: TRA-040223-4L6
CALLE SIN NOMBRE S/N ATRÁS DE BODEGA CONASUPO EJIDAL
COL. TOLCAYUCA HIDALGO.
CP: 43860

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2014.

Total de Activo	\$	0.00
Total de Pasivo	\$	0.00
Capital Social	\$	1'000,000.00
Déficit Acumulado	(\$	1'000,000.00)
Total Capital Contable	\$	0.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Publíquese por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca Hidalgo a 14 de marzo de 2014.

CP. MARIANA ZAMORA MORENO
RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 71/14-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MORALES, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. JUAN ATANACIO MORALES, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 27 veintisiete de febrero del año dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro del plazo de diez días, en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, Estado de HIDALGO.- DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 2014. - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 990/12-14
POBLADO: ACAYUCA
MUNICIPIO: ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinta ejidataria FIDELA TORRES LÓPEZ, por conducto de su causahabiente o representante legal, se le hace de su conocimiento que el C. ISIDRO SÁNCHEZ TORRES, le demanda ante este Tribunal juicio de PRESCRIPCIÓN, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 15 quince de enero del año dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, Estado de HIDALGO.- DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 2014. - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2014

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14**

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 258/08-14
POBLADO: EL PARAISO
MUNICIPIO: TULANCINGO
ESTADO: HIDALGO

- - **-NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la **sucesión a bienes del extinto MIGUEL ORTEGA FRAGOSO, por conducto de su albacea, sucesor referente o causahabiente,** se hace de su conocimiento que deberá de comparecer a deducir los derechos subsecuentes al fallecimiento de MIGUEL ORTEGA FRAGOSO, que le corresponde en el estado en el que se encuentra el actual procedimiento (258/08-14), apercibida que de no comparecer se les tendrá por desinteresados en dicho juicio plenario de posesión y las notificaciones posteriores se les practicarán en los estrados de este unitario en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, asimismo se les hace saber y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **10 de Junio del año 2014 a las 10:00 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., además se ordena emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Hidalgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 8 de abril del año 2014. - - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 376/2013

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, Endosatario en Procuración de CARMEN MÉRIDA BATRES, en contra de MELECIO CABRERA GONZÁLEZ, en su carácter de deudor principal y INÉS MÉRIDA BATREZ en su carácter de aval, expediente número 376/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Tenango de Doria, Hidalgo, 28 (veintiocho) de marzo de 2014 (dos mil catorce).

Por presentada LIC. REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Continuando con la ejecución coactiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, se decreta la venta judicial del bien inmueble embargado y valuado en autos.

II.- Se convocan a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de

este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con Avenida Felipe Ángeles, en San Bartolo Tutotepec, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1' 400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en el diario denominado "EL SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL, TULANCINGO, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARMONA RAMOS, que da fe.

3 - 1

TENANGO DE DORIA, HGO., A 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 378/2012

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ Y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA, en contra de VICTORIA MEZA RANGEL, EXPEDIENTE NÚMERO 378/2012, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil Intentada.

TERCERO.- MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA probaron los hechos constitutivos de la acción real que intentaron y de sus pretensiones, y la demanda VICTORIA MEZA RANGEL y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL no contestaron la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara que la ha operado la prescripción positiva adquisitiva a favor de MARGARITA BELTRÁN MARTÍNEZ y SIMÓN ZÚÑIGA CORONA respecto de una fracción del predio denominado "El Zapote" ubicado en la Manzana centro de Plutarco Elías Calles (Santiago), la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 31.50 metros y linda con JOSÉ LUIS PLOWES; Al Sur: 21.30 metros y linda con CAMINO AL SALITRE (ANTES BARRANCA DEL PUERCO); Al Este: 38.30 metros y linda con GRACIELA MEZA TORRES; Al Oeste: 38.00 metros y linda con CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zimapán, Hidalgo, a favor de la demandada, bajo el número 89, de la Sección Quinta, de fecha 20 veinte de septiembre de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez que esta sentencia cause ejecutoria, inscribese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial que servirá de Título de Propiedad a la actora tal como lo dispone el Artículo 1232 del Código Civil vigente en el Estado e igualmente se decreta la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la demanda respecto de la fracción motivo de este juicio, girados en su oportunidad el oficio de estilo correspondiente.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquese los puntos resolutive de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacerse públicas. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN LOS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autentica y da fe.

2 - 2

ZIMAPÁN, HGO., MARZO DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUA-

RIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 517/2011

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, en contra de MARCIAL EFRAÍN GÓMEZ ÁNGELES, expediente número 517/2011, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MA. CRISTINA GARCÍA SERNA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1071, 1072, 1075, 1078, 1079, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; se Acuerda:

I.-

II.- Como se solicita se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta judicial del bien raíz embargado en autos, que se hace consistir en Andador Mina de Plata, Edificio 36, Departamento 8, Lote 11, Manzana 53, Colonia 11 Once de Julio, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 06 seis de mayo de 2014 dos mil catorce.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,975.00 (doscientos quince mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- Como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar también edicto, en la finca materia del remate y toda vez que el inmueble materia del remate se ubica fuera de los límites de este Distrito Judicial gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente por turno en Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo antes ordenado y para efecto de que ordene a quien corresponda, notifique al acreedor INFONAVIT, del día y hora que se ha señalado para la audiencia de remate.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.-

IX.-

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSENDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 28 de marzo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-04-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, radicándose bajo el expediente número 1017/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 127, 463, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora CARLOS ROBERTO FLORES CEJA exhibiendo certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble motivo de la garantía hipotecaria dentro del presente juicio.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote número 13-B, Manzana cuatro, ubicado en calle Tlaloc, número 151 ciento cincuenta y uno, en el Fraccionamiento Aquiles Serdán, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 208, Tomo I, Libro I, Volumen 6, Sección I, de fecha 09 nueve de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, inscrito a favor de ERNESTO SAMPERIO PACHECO.

III.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce, la cual será sin sujeción a tipo.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificados de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor señalado para la Segunda Almoneda de Remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se les hace saber que el valor pericial otorgado en autos al bien a rematar es \$657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional).

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE ÁNGELES, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 295/2012

En cumplimiento del auto de fecha 13 trece de septiembre del año 2013 dos mil trece, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, en contra de PILAR DÍAZ VILLANUEVA O PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, expediente número 295/2012.

Por presentada MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, publíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, dictada dentro del presente juicio por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La actora MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, probó los hechos constitutivos de su acción y la C. PILAR DÍAZ VILLANUEVA o PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, no contestó la demanda instaurada en su contra siguiéndose el juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena a la parte demandada, PILAR DÍAZ VILLANUEVA o PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la parte actora MARTHA HUMBERTA CALDERÓN MIGUELES, respecto del bien inmueble denominado AGOSTADERO Y MONTE LA BARRANCA, con domicilio conocido ubicado en Camino Nacional o Real del Municipio de Atitlaquia, Hidalgo, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 233.00 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS LINDA CON PEDRO ÁNGELES RODRÍGUEZ; AL SUR: 132.000 CIENTO TREINTA Y DOS METROS, LINDA CON BARRANCA DE POR MEDIO Y CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA PILAR DÍAZ VIUDA DE HERNÁNDEZ; AL ORIENTE 58.49 CINCUENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS LINDA CON CAMINO REAL O NACIONAL A TLAXCOAPAN Y AL PONIENTE: 92.00 NOVENTA Y DOS METROS, LINDA CON ÁNGELA DÍAZ VIUDA DE CALDERÓN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE UNA HECTÁREA, DIEZ ÁREAS Y NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS, dentro del término de 5 cinco días, a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Así mismo, se condena al demandado al pago de gastos y costas originadas en esta instancia, previa su regulación en ejecución de sentencia, por no haber obtenido sentencia favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 138 fracción I, de la Ley Adjetiva de la materia.

Publíquense los puntos resolutive de la sentencia definitiva, dictada dentro del presente juicio por 02 DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 08 de octubre de 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 326/1995**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, en contra de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE, expediente número 326/1995.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Miguel Ángel Delgadillo Reséndiz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 01 de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE IRMA MENESES RESÉNDIZ, EN CONTRA DE SOFÍA TOLENTINO MAXIMINO, EXPEDIENTE NÚMERO 782/2012, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES en su carácter de Endosatario en Procuración de IRMA MENESES RESÉNDIZ con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establece los Artículos 1054, 1055, 1257 párrafo tercero, 1410 y 1411 así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado diligencia de fecha 22 veintidós de octubre de 2012 dos mil doce, consistente en un predio con casa habitación ubicado en el Lote 31, Manzana A, calle Guillermo Prieto, Colonia Ramos Arispe en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 180607, Libro I Uno, Sección Primera, de fecha 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$199,908.89 ciento noventa y nueve mil novecientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, valor que arrojó dos dictámenes

periciales exhibidos en autos los cuales fueron mediados.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico EL SOL DE HIDALGO que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 01 primero de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BRUNO FRANCISCO LIRA TÉLLEZ en calidad de ENDOSATARIO DE C. CRISTÓBAL LEÓN HURTADO, en contra de ÁLGEL NARANJO BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE:

I.- EN VIRTUD DE QUE DEL ESTUDIO DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE EFECTIVAMENTE SE HAN AGOTADO LOS MEDIOS PERTINENTES PARA INVESTIGAR EL DOMICILIO DEL ACREEDOR MIGUEL A. ISLAS MENDOZA, QUE APARECE EN EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, COMO SE SOLICITA SE ORDENA HACER SABER A DICHO ACREEDOR EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, POR ELLO PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL SOL DE HIDALGO, EDICIÓN REGIONAL, HACIÉNDOLE SABER A MIGUEL A. ISLAS MENDOZA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE H. JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALÚO Y SUBASTA DE LO SEQUESTRADO SI LE CONVINIERE A SUS DERECHOS.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 458/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA ESPINOZA ESTÉBAN EVA, EXPEDIENTE NÚMERO 458/2009 LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 06 SEIS DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

En Tizayuca, Hidalgo, a 6 seis de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante haciendo la aclaración a que hace referencia, misma que con base a las documentales que obran en autos, se tomará en consideración y por tal circunstancia se deja sin efecto la fecha señalada para el día 20 veinte de marzo de 2014 en que se llevaría a cabo el remate del inmueble dado en garantía, en virtud de que no daría tiempo a la debida publicación de los edictos.

II.- En consecuencia, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Hacienda Rosario, número oficial 185 ciento ochenta y cinco, Lote 105 ciento cinco, Manzana CVII (ciento siete romano), Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca" Tercer Etapa, ubicado en el Ejido de Tizayuca, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 840 ochocientos cuarenta, Tomo 1 Primero, Libro 1 Primero, Sección 1 Primera, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2008 dos mil ocho.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 22 veintidós de abril de 2014 dos mil catorce a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$286,400.00 (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos cero centavos), valor estimado por el Perito Oficial.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte. Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, CÓMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publi-

caciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conducción el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Celia Ramírez Godínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 103/2013

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA ORTEGA RAMOS, promovido por MARÍA ANTONIETA ORTEGA RAMOS, expediente número 103/2013.

Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocursoante en su calidad de hermana de SILVIA ORTEGA RAMOS; en consecuencia tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado en relación a la de cujus SILVIA ORTEGA RAMOS por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal local se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar de SILVIA ORTEGA RAMOS, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crea con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

2 - 2

Apan, Hgo., a 30 treinta de enero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su carácter de Apoderados Legales de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, expediente número 1064/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de sus Apoderados Legales SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e IRÁM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no interpuso excepciones.

CUARTO.- Se condena al demandado JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, a pagar al actor dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$717,483.63 setecientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, por concepto de capital vencido; así como al pago de los intereses ordinarios vencidos de abril de 2010 dos mil diez al 17 de noviembre de 2011 dos mil once, y moratorios causados hasta el 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once; así como el pago por concepto de primas de seguros causados y no pagados hasta el 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once, y las que se devenguen con posterioridad a la fecha 17 diecisiete de noviembre de 2011 dos mil once, previa su liquidación en ejecución de sentencia; apercibidos de que en caso de no hacerlo así se continuará con el procedimiento de ejecución.

SEXTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta resolución, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- En términos del Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 866/2008**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDREA PATRICIA ORTIZ TREJO, expediente número 866/2008, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se aclara el punto III del auto de fecha 14 catorce de enero del año 2014 dos mil catorce, para quedar de la siguiente manera: "Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en LOTE 15 QUINCE, DE LA MANZANA D, DE LA CALLE GURRIONES, MERCADO CON EL NÚMERO 128, AVENIDA DE LAS AVES, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AVES 1", SAN ANTONIO EL DESMONTE, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO..." Aclaración que se deja establecida para los efectos legales a que haya lugar.

Como se solicita nuevamente se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$365,300.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "MILENIO".

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 288/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 288/2013, y cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 104, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones y como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se señalan las 10:00 diez horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Departamento en Condominio, ubicado en retorno Fernando Amilpa, Edificio 12 doce, Departamento 2 dos, actualmente número oficial 102 ciento dos, Lote 1 uno, Manzana C, Conjunto Habitacional Tepeji CTM, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado de Tepeji del Río de Ocampo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

V.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de ese Distrito Judicial.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 31 treinta y uno de marzo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 44/2001**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAÚL RAMÍREZ ÁLVAREZ, en contra de LUCINA MEDINA ÁNGELES, expediente número 44/2001, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 21 de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO CUAUHTÉMOC JONÁS OLGUÍN PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio, 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Solicita el ocurso, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA Y MORELOS, ESQUINA CON CALLE AZTECA, COLONIA CENTRO, PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.60 METROS LINDA CON CALLE AZTECA; AL SURESTE: 17.20 METROS LINDA CON LOTE 17 PERTENECIENTE A BEATRIZ CRUZ; AL NOROESTE: 18.88 METROS LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL SUROESTE: 3.84 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, con una superficie aproximada de 54.30 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,583.50 (setenta mil quinientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), valor parcial más alto estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "MILENIO", (como lo solicita el ocurso).

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 01 un día del mes de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012

Dentro del expediente con número 808/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, en contra de MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 808/2012

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LEONSO MARTÍNEZ VARGAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1252, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 475, 476 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de junio del 2012 dos mil doce, consistente en una fracción del predio urbano que formó parte del denominado IXCATLÁN, identificado como Lote 195-J, ubicado en carretera Federal México-Tampico, colonia Tehuetlán, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a nombre de la parte condenada MODESTO CISNEROS GONZÁLEZ, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo, bajo el número 360, del Libro I, Sección I, de fecha 14 catorce de agosto del 2003 dos mil tres, y cuyas demás características del mismo obran en autos.

II.- Se convocan a postores interesados en el bien a rematar, para que el día 09 nueve de junio de 2014 dos mil catorce, a las 13:30 trece horas con treinta minutos, tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública subasta la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,783.87 (doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos con 87/100 moneda nacional); ello en atención de constituir el mayor valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble en los que se indicarán el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en las fojas 120 ciento veinte a la 127 ciento veintisiete de este legajo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadano LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., a 28 veintiocho de marzo del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. JOSÉ ALFREDO RENDÓN LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 700/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SANTOS NERI CAZARES, EN CONTRA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRAZA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE 700/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En Pachuca de Soto, Hidalgo, 7 siete de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a la LICENCIADA YENY ALONDRA CORNEJO QUIJANO con su escrito de cuenta, visto lo que solicita y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos y como lo solicita el ocurso, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 20 veinte de octubre de 2011 dos mil once, consistente en un inmueble urbano identificado en calle Rivapalacio, número 9 nueve, Fraccionamiento La Escondida en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 335, Libro Primero, Tomo 1 Uno, Sección I, de fecha 4 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$468,630.00 cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO" que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios con el oficio correspondiente al Juez en turno Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos en los lugares de costumbre y en la ubicación del inmueble, para los efectos legales procedente.

VII.- Queda a disposición de la promovente el exhorto de cuenta para que lo solicite en esta Secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VIII.- Notifíquesele el presente proveído en forma personal al tercerista preferente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a través de su Representante Legal y a IGANACIO NAVA NAVARRETE para los efectos legales que haya lugar.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE: 9.00 NUEVE HORAS DEL DÍA 2 DOS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLE A REMATAR: INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO EN CALLE RIVAPALACIO, NÚMERO 9 NUEVE, FRACCIONAMIENTO LA ESCONDIDA, EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES \$468,630.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE MARZO DE 2014.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 327/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA MAGDALENA VARGAS GRANILLO, radicándose bajo el expediente número 327/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado DANIEL MEJÍA GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por cuanto hace a la personalidad que solicita se le reconozca, estése a lo acordado mediante auto de fecha 12 doce de marzo de 2014 dos mil catorce en su punto número I.

II.- Se tiene a la parte actora exhibiendo actualización del avalúo de la finca hipotecada, el cual fue realizado

por Perito Oficial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote de terreno número uno, de la Manzana once, y casa en el construida ubicada actualmente en el número oficial ciento uno, de la calle siete, en el Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 106391, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 13 trece de enero de 2013 dos mil trece, inscrito a favor de VARGAS GRANILLO MARÍA MAGDALENA.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2014 dos mil catorce.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$427,600.00 (cuatrocientos veintisiete mil seiscientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

IX.- Notifíquese el presente auto al acreedor JORGE GUILLERMO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, el presente auto, para que si a sus intereses conviene comparezca a la diligencia de remate.

X.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de abril de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 718/2011

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDONY ORTEGA ARROYO, en contra de ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, expediente número 718/2011.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de marzo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Andony Ortega Arroyo, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 113, 121, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, de acuerdo a lo ordenado por la Primera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro de la resolución dictada el 28 veintiocho de noviembre de 2013 dos mil trece, dentro del Toca Civil 855/2012, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva en los términos en que ésta quedó posterior a haber sido revocada la resolución de Primera Instancia, siendo éstos los siguientes:

"PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, el presente juicio.

SEGUNDO.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora ANDONY ORTEGA ARROJO acreditó los hechos, así como los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada ALAI GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, no opuso excepciones y defensas al seguirse el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Como consecuencia del punto que antecede y atento a los razonamientos hechos en la parte considerativa de esta resolución, se declara PROCEDENTE la acción PROFORMA ejercitada por la parte actora.

QUINTO.- Y por lo tanto se condena al demandado ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ, al otorgamiento y firma de escritura respecto del 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden respecto del inmueble ubicado en el número 16 dieciséis, de la Manzana LIV cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento "Campestre Villas del Álamo" (hoy calle Cerezo, número 115 ciento quince), ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en un término de cinco días, contados a partir de la fecha de la notificación, apercibido que en caso de no hacerlo esta Autoridad lo hará en su rebeldía.

SEXTO.- Se condena al pago de gastos y costas al demandado ALAN GILDARDO PÉREZ GONZÁLEZ.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En toda caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que haya causado estado (o ejecutoria) deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes (o promovente) el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Por tratarse de lo previsto en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en su oportunidad conforme lo establece el Artículo 627 del mismo Ordenamiento Legal citado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., abril 09 de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 644/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ ALBERTO PÉREZ BRITO Y OLGA LIDIA RESÉNDIZ PEÑA, EXPEDIENTE 644/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

VISTA la manifestación que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta en Segunda Almoneda del bien inmueble consistente en el Lote 37 treinta y siete, Manzana IV cuatro, del Fraccionamiento "La Providencia Siglo XXI" ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y casa en el construida marcada con el número oficial 169 ciento sesenta y nueve, de la calle San Bernardino, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 15.00 quince metros y linda con el Lote 38 treinta y ocho; Al Sur: Mide 15.00 quince metros y linda con el Lote 36 treinta y seis; Al Oriente: Mide 7.00 siete metros y linda con calle San Bernardino; Al Poniente: Mide 7.00 siete metros y linda con Lote 17 diecisiete con una superficie de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2017 dos mil diecisiete, Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 11 once de abril de 2001 dos mil uno.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, con una rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

III.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE MAYO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Milenio" que se publica en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

De lo anterior queda notificada la parte actora en razón de su presencia.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 OCHO DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO ESCORZA PÉREZ, EN CONTRA DE ALEJANDRO FLORES LÓPEZ Y ROSA VERA DE FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO 1050/2008, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 6 seis de noviembre del año 2008 dos mil ocho, consistente en un inmueble ubicado en el Poblado de Singuilucan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de abril del año 2014 dos mil catorce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", (Región Tulancingo, Hidalgo), en los lugares de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional y en el lugar de ubicación del bien inmueble a subastar, convocando a posibles postores para que participen en la almoneda.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste, quedan a la vista de las partes los intereses del bien inmueble que se remata para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo.

VI.- Quedan a disposición del actor y previa elaboración los edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se realicen la publicación correspondiente.

VII.- Notifíquese el presente auto a los acreedores PEDRO ESCORZA PÉREZ y ALEJANDRO FLORES LÓPEZ en los domicilios señalados en autos, el estado de ejecución que guarda el presente juicio, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán de consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando a la vista de los interesados el avalúo del bien inmueble.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIA-DA MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., ENERO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-03-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 339/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT, EN CONTRA DE MORALEZ ZAMORA JOSÉ FRANCISCO Y BRAVO PERALTA REYNA GENOVEVA, EXPEDIENTE NÚMERO 339/2009, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, así como para imponerse de los autos a los profesionistas mencionados.

II.- Así mismo téngase al promovente exhibiendo avalúo actualizado del bien hipotecado, realizado por el Perito Oficial ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que se manda glosar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia, se hace del conocimiento de las partes que el avalúo que se acompaña al de cuenta, será tomado como base para el remate.

IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en Lote 243, Manzana V. Avenida de Las Flores, número 203, Fraccionamiento Tulipanes, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1873, Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien descrito en el punto que antecede, que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$437,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretarío de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe."

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA, EN CONTRA DE PABLO ISAÍ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2012, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTO DOS AUTOS DE FECHA 12 DOCE Y 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 21 VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUADAN LOS PRESENTES AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1078, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- TODA VEZ QUE POR AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALÓ FECHA PARA EL REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, HABIÉNDOSE ASENTADO COMO AÑO DEL MISMO EL 2013 DOS MIL TRECE, POR LO QUE A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE SUPLENCIA DE LA QUEJA SIN VIOLACIONES AL MISMO, SE ACLARA, QUE EL AÑO CORRECTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE ORDENADO EN AUTOS LO ES 2014 DOS MIL CATORCE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DEBIENDO QUEDAR EN CONSECUENCIA EL AUTO DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO VISIBLE A FOJAS 1158 MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TIZAYUCA, HIDALGO, A 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO GILBERTO ALCIDES ENRÍQUEZ QUINTANILLA CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1063, 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, 570 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADOS SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL; SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO Y EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE, DENOMINADO "EL CRISTO", UBICADO EN UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO EN EL BARRIO DE TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

II.- SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,872,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO EL MILENIO, EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- TODA VEZ QUE DEL CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA AL DE CUENTA SE DESPRENDE QUE EXISTE COMO OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO NOTIFÍQUESE EL ESTADO DE EJECUCIÓN QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVIENE INTERVENGA EN EL ACTO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE".

II.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A EL OTRO ACREEDOR IGNACIA GEORGINA GONZÁLEZ QUEZADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA TAL EFECTO.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2014

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 1320/11

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMINA PACHECO ESPINOZA, expediente 1320/11, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en los Artículos 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, se manda subastar en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado que es consiste en el inmueble ubicado en: EL KILÓMETRO 92 DE LA ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,951 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS UREÑA Y JORGE ORTEGA; AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON PASO AL INFONAVIT; AL ORIENTE: MIDE 111 METROS CON CARRETERA ANTIGUA MÉXICO A PACHUCA Y AL PONIENTE: MIDE 116 METROS Y LINDA CON RÍO DE AGUAS NEGRAS, ... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$9,039,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. ... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley....".

3 - 3

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-Rubrica.

Derechos Enterados. 01-04-2014